MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 12- 2º Quincena Junio/2024
Fecha de Publicación 01/07/2024

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 9 - 47**

DECRETO N°	**874/2024**	Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 3/24 tramitada por Expediente N° 4079-12317/24, para la Contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir a la Municipalidad de Morón la verificación, determinación, liquidación, cobro extrajudicial y preparación de la vía judicial de cobro de: 1) Derecho de Publicidad y propaganda; y 2) Derecho de ocupación de uso de espacio público, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, cuya garantía de mantenimiento de oferta se establece en la suma de pesos cuatro millones ($ 4.000.000).
DECRETO N°	**875/2024**	Redetermínanse a partir del día 1° de Enero del año 2024, los valores del contrato de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, como consecuencia de la variación de los precios registrados
DECRETO N°	**876/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**877/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22534/2024. Acéptase la donación de dos (2) Equipos de alto Flujo Humidiflo, Modelo HF-2900D, Nº de Series 21082JF3204110/21082JF3204113, efectuada por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, para ser utilizado en el Servicio de Pediatría del Hospital de Morón, “Ostaciana B. de Lavignolle”.
DECRETO N°	**878/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22531/2024. Acéptase la donación de un (1) Monitor Marca: Philips de 19 pulgadas - Modelo 193 V5 LHSB2/77, Nº de Producto ZA12820008624, efectuada por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón, para ser utilizado en el Hospital de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”.
DECRETO N°	**879/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22537/2024. Modifícase el Sentido de Circulación de la arteria 25 de Mayo, entre las calles Vicente López y Antonio Rivero de la Ciudad de Morón, que quedará con única dirección de sentido SE-NO.
DECRETO N°	**880/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22536/2024. Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Cultura de la Nación que consta de: un (1) violín de estudio 4/4, dos (2) violines de estudio ¾, una (1) viola (14¨), 3 (tres) soportes de violín 4/4 y ¾, dos (2) resina violín, dos (2) juegos de cuerdas de violín, un (1) clarinete, cinco (5) cañas clarinete Nº 2 ½ y cinco (5) atriles plegables para ser utilizados en la Orquesta Folclórica Infanto Juvenil Morón Sur.
DECRETO N°	**881/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22524/24. Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. F, Manz. 428, Parc. 9ª, a favor del Sr. Pereyra Osvaldo, D.N.I. Nº 12.623.303 y de la Sra. Cajal Gladis Noemí, D.N.I. Nº 14.765.429.
DECRETO N°	**882/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22523/24. Ténganse por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07, a efectos de que el Departamento Ejecutivo transfiera la titularidad del Boleto de Compraventa que oportunamente se suscribió con el Sr. Ceballos Emilio Alberto, D.N.I. Nº 6.951.581 -fallecido- referente al Inmueble designado catastralmente como: Circ. III, secc. B, Manz, 39, Parc. 9C.
DECRETO N°	**883/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22544/24. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por Bonificación por Título de la agente Bargas Ayelén Soledad (Legajo Nº 308547/00) originada en el Expte. Nº 85765/24 H.C.D. - 4079-11019/24 -0 D.E. por un valor total de $237.379,76 (pesos doscientos treinta y siete mil trescientos setenta y nueve con 76/100).
DECRETO N°	**884/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22543/24. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por el reemplazo realizado por la agente Suarez María Eugenia (Legajo Nº 283923/00) originada en el Expte. Nº 85731/24 H.C.D. - 4079-11014/24 -0 D.E. por un valor total de $106.181,71 (pesos ciento seis mil ciento ochenta y uno con 71/100).
DECRETO N°	**885/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22501/2024. Condónase al Taller Formativo y Recreativo “San Lorenzo”, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene,

		incluídas multas, recargos e intereses del Legajo Nº 1-111444, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**886/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22558/24. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Oscar Rolando Antón, D.N.I. Nº 4.863.319, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Gral. J. A. Alvarez de Arenales Nº 1441/45/49 de la ciudad de Morón.
DECRETO N°	**887/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22499/2024. Condónase a la Partida Nº 55.491 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023.
DECRETO N°	**888/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22507/2024. Condónase al Sr. Herrera José Eduardo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 2, Tablón S-121, Nº de Orden 124.031, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**889/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22512/2024. Condónase a la Partida Nº 72.246, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**890/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22551/2024. Declárase de interés Municipal el libro "Río Sonoro" de la Sra. Lidia María Artesi.
DECRETO N°	**891/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22513/2024. Condónase a la Partida Nº 65.408, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**892/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22506/2024. Condónase a la Sra. Alvarez Graciela Nora, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 46, Tablón 90, Nº de Orden 124.157, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**893/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22508/2024,. Condónase a la Sepultura 56, Tablón S-64, Orden Nº 123.853, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**894/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22500/2024. Condónase a la Sra. Cugnoni Claudia Mabel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Galería 9, N599 - F3, Partida Nº 19.592, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**895/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22510/2024. Condónase al Sr. Troncoso Carlos Adolfo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G5- N62, F3, Partida Nº 10855 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.
DECRETO N°	**896/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22483/2024. Condónase a la Partida Nº 128.305 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluído Compromiso de Pago Nº CO3-259869, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**897/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22550/2024. Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A., por los servicios prestados durante el año 2023, por un valor de $ 395.749,92 (pesos trescientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y nueve con 92/100), con más los accesorios hasta su efectivo pago.
DECRETO N°	**898/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22549/2024. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por Reencasillamiento del agente Torres Rubén Oscar (Legajo Nº 43596/00)

		originada en el Expte. Nº 85816/24 H.C.D. - 4079-10378/24 -0 D.E. por un valor de $ 543.977,89 (pesos quinientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y siete con 89/100).
DECRETO N°	**899/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22548/2024. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por Bonificación por Título a la agente Díaz Alvarez Sol (Legajo Nº 308538/00) originada en el Expte. Nº 85818/24 H.C.D. - 4079-11020/24 -0 D.E. por un valor de $ 229.164,89 (pesos doscientos veintinueve mil ciento sesenta y cuatro con 89/100).
DECRETO N°	**900/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22526/2024. Acéptase la donación efectuada por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón de dos (2) caloventores - Marca Liliana tipo Split con control remoto para ser utilizados en el Servicio de Neonatología del Hospital de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”.
DECRETO N°	**901/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22528/2024. Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación de un (1) Equipo de Potenciales Evocados de Screening para ser utilizado en el Servicio de Fonoaudiología del Hospital de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”.
DECRETO N°	**902/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22529/2024. Acéptase la donación del Módulo de Emergencia Hospitalaria identificado como Modelo MH88-20, Serie 004, por parte de la Cooperativa de Acción Social (COAS), para ser utilizado en el Hospital de Morón, “Ostaciana B. de Lavignolle”.
DECRETO N°	**903/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22530/2024. Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de dos (2) Electro Bisturí de Radiofrecuencia Digital con doble Microprocesador con cable de Alimentación y Placa Paciente de Metal, Marca: Kairos - Modelo MX-L Nº de Series 2095741/2095641, para ser utilizados en el Servicio de Tocoginecología del Hospital Municipal de Morón, “Ostaciana B. de Lavignolle”.
DECRETO N°	**904/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22533/2024. Acéptase la donación efectuada por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón de un (1) tandem de dos (2) asientos, uno (1) de tres (3) asientos y otro de cuatro (4) asientos de cuero con apoya brazos, un (1) escritorio con alzada color marrón, cinco (5) sillas de cuero, dos (2) bibliotecas de dos (2) estantes a cada lado color marrón, tres (3) escritorios, uno (1) con tres (3) cajones, uno (1) de cuatro (4) cajones y un (1) escritorio sin cajones para ser utilizados en el Servicio del Hospital de Morón, “Ostaciana B. de Lavignolle”.
DECRETO N°	**905/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22554/24. Autorízase a la Empresa Edenor S.A., al tendido de 175m de línea aérea de baja tensión 3x95/50mm2 AL/AA-XLPE y al tendido de 255m de línea aérea de baja tensión de 3x150/70mm2 AL/AA-XLPE. Asimismo se realizará el montaje de una plataforma tipo biposte de HºAº en reemplazo del poste existente en la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón
DECRETO N°	**906/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22527/2024. Acéptase la donación efectuada por el equipo de residentes de obstetricia de cuatro (4) taburetes de pino natural de 30 cm. de alto, para ser utilizados en el Servicio de Tocoginecología del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”.
DECRETO N°	**907/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22574/24. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento del agente Dagoberto Isaac Mendoza (Legajo Nº 209589/00) originada en el Expte. Nº 85819/24 H.C.D. - 4079-10226/24 -0 D.E. por un valor de $ 397.649,23 (pesos trescientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y nueve con 23/100).
DECRETO N°	**908/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22542/24. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por el reemplazo realizado por el agente Azuaje Casique Omar (Legajo Nº 308803/00) originada en el Expte. Nº 85745/24 H.C.D. - 4079-11016/24 -0 D.E. por un valor total de $105.357,14 (pesos ciento cinco mil trescientos cincuenta y siete con 14/100).
DECRETO N°	**909/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22552/24. Autorízase a la Empresa Edenor S.A. al tendido de 855m línea aérea de baja tensión de 3x50/50mm2 AL/AA-XLPE y el tendido de 480m de línea aérea de baja tensión de 3x95/50mm2 AL/AA-XLPE. Por consiguiente, se instalarán 11 postes de madera y 1 poste de HºAº en reemplazo de los postes existentes, en la Ciudad de Haedo, Partido de Morón.
DECRETO N°	**910/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22535/2024. Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Cultura de la Nación de cinco (5) resina violín, seis (6) escritorios apoya puntal para cello, cinco (5) juegos de cuerdas de violín, cuatro (4) quenas, cuatro (4) pincullos de caña, un

		(1) sikus cromático, tres (3) guitarras 4/4, tres (3) guitarras ¾, cinco (5) cuerdas de charango, cinco (5) cuerdas de guitarra, cinco (5) fundas de guitarra, cinco (5) fundas para charango, dos (2) soportes bombo legüero, cinco (5) palillos para batería, cinco (5) correas para bombo, dos (2) agogos y diez (10) atriles plegables, para ser utilizados en la Orquesta Folclórica Infanto Juvenil Morón Sur.
DECRETO N°	**911/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22525/2024. Acéptase la donación efectuada por la empresa "Establecimientos Caporaso SACIFIyA" de dos (2) escritorios individuales, para ser utilizados en el Servicio de Neonatología del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
DECRETO N°	**912/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22532/2024. Acéptase la donación efectuada por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón de dos (2) Aires Acondicionados Marca: Philco de 2500 frigorías -Frío/Calor- Nº de Series: RFID 111890 - RFID 112353 - RFID 108311 - RFID 111027 y un (1) Microondas Marca: Daewo Modelo D-120 de color blanco, de 20 Lts. Nº de Serie 494HOH1437 con el fin de ser utilizados en los distintos sectores del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
DECRETO N°	**913/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22557/2024. Autorízase a la Empresa Edenor S.A., el zanjeo y tendido de 10m de cable subterráneo de media tensión 3x185/50mm2 AL/Cu, el tendido de 50m de cable subterráneo de baja tensión de 3x240/120mm2 AL y el tendido de 365m de línea aérea de baja tensión 3x95/50mm2 AL/AA-XLPE.
DECRETO N°	**914/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22515/2024. Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. J, Manz. 250, Parc. 32ª, a favor de la Sra. Barrera Lorena Cristina, D.N.I. Nº 28.712.617.
DECRETO N°	**915/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22516/2024. Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. J, Manz. 277, Parc. 11ª a favor del Sr. Rodriguez Ángel César, D.N.I. Nº 23.077.586.
DECRETO N°	**916/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22517/2024. Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. III, Secc. F, Manz. 425, Parc. 11, a favor de la Sra. Quispe Salgado Lucía, D.N.I. Nº 94.407.258.
DECRETO N°	**917/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22539/2024. Convalídase el Decreto Nº 252/2024, referente a la creación del Programa "Morón Vuelve a Clases 2024".
DECRETO N°	**918/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22522/2024. Ténganse por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07, a efectos de que el Departamento Ejecutivo transfiera la titularidad del Boleto de Compraventa que oportunamente se suscribió con la Sra. Gómez de Barrios Alicia Aurora, D.N.I. Nº 5.077.113 -fallecida- referente al Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. F, Manz. 209, Parc. 9.
DECRETO N°	**919/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22521/2024. Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Manz. 76, Parc. 31ª, Subp. 8, Pol. 00-08 y 01-08 (U.F. 8) a favor de la Sra. Paredes Isabel Elena, D.N.I. Nº 5.203.623.
DECRETO N°	**920/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22545/24. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por el reemplazo realizado por la agente Martín Florencia (Legajo Nº 306568/00) originada en el Expte. Nº 85744/24 H.C.D. - 4079-11015/24 -0 D.E. por un valor total de $106.181,71 (pesos ciento seis mil ciento ochenta y uno con 71/100).
DECRETO N°	**921/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22546/24. Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A., por los servicios prestados durante el año 2022, por un valor de $ 259.139,31 (pesos doscientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y nueve con 31/100), con más los accesorios hasta su efectivo pago.
DECRETO N°	**922/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22518/2024. Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. F, Manz. 84, Parc. 5ª, a favor del Sr. Soria Jorge Omar, D.N.I. Nº 12.989.145.
DECRETO N°	**923/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22514/2024. Ténganse por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07, a efectos de que el Departamento Ejecutivo transfiera la titularidad del Boleto de Compraventa que oportunamente se suscribió con la Sra. Loza Hortencia, D.N.I. Nº 3.791.271 -fallecida- referente al Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. F, Manz. 197, Parc. 9.
DECRETO N°	**924/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22555/24. Autorízase a la Empresa Edenor S.A., el zanjeo y tendido de 100m de cable subterráneo de baja tensión de 3x240x120mm2 AL. Asimismo se realizará la

		colocación de un medidor trifásico T1 y se ejecutarán 2 terminales interiores de baja tensión, en la Ciudad de Morón, Partido de Morón.
DECRETO N°	**925/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22519/2024. Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. G, Manz. 284, Parc. 23H a favor de la Sra. Soto María Cristina, D.N.I. Nº 11.068.664.
DECRETO N°	**926/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22541/2024. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por el reemplazo realizado por la agente Pitra Natasha (Legajo Nº 279012/00) originada en el Expte. Nº 85746/24 H.C.D. - 4079-11018/24 -0 D.E., por un valor total de $122.181,72 (pesos ciento veintidos mil ciento ochenta y uno con 72/100).
DECRETO N°	**927/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22520/2024. Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Manz. 169, Parc. 4ª, a favor de la Sra. Pérez Elsa Mabel, D.N.I. Nº 17.036.135.
DECRETO N°	**928/2024**	Declárase de interés municipal la actividad “Promesa a la Bandera”, a desarrollarse el día 26 de Junio del corriente año, o en caso que las condiciones meteorológicas no sean óptimas, el día 02 de Julio del corriente año, con la participación de escuelas de gestión pública y privada.
DECRETO N°	**929/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22484/24. Condónase a la Sra. Cugnoni Claudia Mabel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Galería 9, N2570- F2, Partida Nº 21.563, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**930/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22505/24. Condónase a la Sra. Sánchez María Esther, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 25, Tablón S-126, Orden 119.164, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Prórroga del año 2023.
DECRETO N°	**931/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22491/24. Condónase a la Sra. Sánchez María Esther, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Galería 9, N6398- F4, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**932/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22485/24. Condónase a la Partida Nº 114.922 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**933/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22502/2024. Condónase a la Partida Nº 39.910 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2008, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**934/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22492/24. Condónase a la Partida Nº 119.144 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**935/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22498/24. Condónase a la Partida Nº 173.895 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2022.
DECRETO N°	**936/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22490/24. Condónase a la Partida Nº 83.555 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2020 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**937/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22493/24. Condónase a la Partida Nº 52.984 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluído Compromiso de Pago Nº

		C03-222607, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1997, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**938/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22486/24. Condónase a la Partida Nº 130.714 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**939/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22494/24. Condónase a la Partida Nº 191.250 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**940/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22504/2024. Condónase a la Partida Nº 144.118 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**941/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22488/2024. Condónase a la Sra. Cugnoni Claudia Mabel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Galería 9, N1996- F2, Partida Nº 20.989, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**942/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22503/2024. Condónase a la Partida Nº 511.536 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**943/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22497/24. Condónase a la Partida Nº 83.294 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**944/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22489/24. Condónase a la Sra. Pacheco Esbelda Ana, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 102.640, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**945/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22511/2024. Condónase al Sr. Paz Marcos Humberto, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 130.822, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2015, 2019, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**946/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22482/24. Creáse la Campaña "Indetectable=Intransmisible - Morón 2024", destinada a difundir la ausencia de transmisión sexual del VIH en personas bajo tratamiento antirretroviral y carga viral indetectable.
DECRETO N°	**947/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22496/24. Condónase a la Partida Nº 32.042 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**948/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22495/24. Condónase a la Partida Nº 145.052 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**949/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22487/2024. Condónase a la Partida Nº 165.105 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**950/2024**	Reconócese las diferencias de precios de la obra “Obra Establecimiento Educativo Readecuación y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 48”, Lic. Pública N° 04/2022, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según

		los diferentes meses gatillo.
DECRETO N°	**951/2024**	Rescíndase el Contrato de Obra Pública suscripto con la empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. registrado bajo el Nº 940/21, referente a la ejecución de la obra: 40 VIVIENDAS EN CASTELAR SUR – PROGRAMA BONAERENSE II: SOLIDARIDAD, por incumplimiento contractual y exclusiva culpa de la contratista, conforme lo dispuesto por los incisos 1), 3), 4), 6) y 7) del artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 12/21; y en concordancia con lo establecido en el artículo 60 inciso a), y c) de la Ley N° 6021, y con los efectos previstos por el artículo 62 de la misma Ley.
DECRETO N°	**952/2024**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Dra. Susana Beatriz Chweskowiec (D.N.I. N° 23.670.898) – (Legajo N° 210078/00), por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL ($124.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, para la renovación de los casilleros judiciales en los distintos Departamentos para el segundo semestre del ejercicio 2024.
DECRETO N°	**953/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**954/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**955/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22540/24. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por el reencasillamiento del agente Gallero Carlos Daniel (Legajo Nº 148395/00) originada en el Expte. Nº 85767/24 H.C.D. - 4079-10304/24 -0 D.E. por un valor total de $436.272,78 (pesos cuatrocientos treinta y seis mil doscientos setenta y dos con 78/100).
DECRETO N°	**956/2024**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22553/24. Autorízase a la Empresa Edenor S.A., al tendido de 125m de cable subterráneo de baja tensión de 3x240/120mm2 AL. Por consiguiente, se instalará un medidor T1 y se ejecutarán 4 terminales interiores de baja tensión, en la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
DECRETO N°	**957/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22509/2024. Condónase al Sr. Troncoso Carlos Adolfo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación U-GC- N235, F3, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.
DECRETO N°	**958/2024**	Establécese que a partir del mes de Julio del año 2024 los montos correspondientes al Fondo de Fortalecimiento Institucional conforme a la normativa vigente serán distribuidos de la siguiente forma, abonándose de manera trimestral: a) Clubes de barrio, sociedades de fomento y asociaciones civiles sin fines de lucro, la suma de $ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil). b) Bibliotecas populares y centros de jubilados, la suma de $ 180.000 (pesos ciento ochenta mil).
DECRETO N°	**959/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**960/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**961/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**962/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**963/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**964/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**965/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**966/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**967/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**968/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**969/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**970/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**971/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**972/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**973/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**974/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**975/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**976/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**977/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**978/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**979/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**980/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**981/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**982/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**983/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**984/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**985/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**986/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**987/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**988/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**989/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**990/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**991/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Andrés René Rodríguez (D.N.I. N° 17.466.616), quien revista en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 26 de Junio del año 2024, hasta el día 15 de Julio del año 2024, inclusive.
DECRETO N°	**992/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**993/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**994/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**995/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**996/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**997/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**998/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**999/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1000/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1001/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1002/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1003/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1004/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1005/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1006/2024**	Decreto sintetizado.

RESOLUCIONES **Pag. 47 - 56**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 56 - 60**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 874/2024

Morón, 18 de Junio de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12317/24 para la contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir a la Municipalidad de Morón la verificación, determinación, liquidación, cobro extrajudicial y preparación de la vía judicial de cobro de: 1) Derecho de publicidad y propaganda; y 2) Derecho de Ocupación de uso de espacio público, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el visto, tramita la Licitación Pública N° 3/2024, para la contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir a la Municipalidad de Morón la verificación, determinación, liquidación, cobro extrajudicial y preparación de la vía judicial de cobro de: 1) Derecho de publicidad y propaganda; y 2) Derecho de ocupación de uso de espacio público, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que por el Artículo 151° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en la cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación licitatoria.

Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Asuntos Legales y la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 3/24 tramitada por Expediente N° 4079-12317/24, para la Contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir a la Municipalidad de Morón la verificación, determinación, liquidación, cobro extrajudicial y preparación de la vía judicial de cobro de: 1) Derecho de Publicidad y propaganda; y 2) Derecho de ocupación de uso de espacio público, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, cuya garantía de mantenimiento de oferta se establece en la suma de pesos cuatro millones ($ 4.000.000).

ARTÍCULO 3°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, podrán ser retirados en la Dirección de Compras y Contrataciones, y consultados en el Portal de Compras y Contrataciones/Transparencia.

ARTÍCULO 4°.- Dase a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Licitaciones Públicas en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.

ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 875/2024

Morón, 18 de Junio de 2024

VISTO;
El Contrato N° 215/15, el Decreto N° 419/24, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12239/24 D.E., por el que Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, solicita la actualización de sus servicios al mes de Diciembre de 2023, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios de recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 19/14.
Que a través del Decreto N° 419/2024 se actualizó el valor del contrato al mes de Diciembre del año 2023.
Que el análisis de las variaciones producidas entre los meses de Diciembre de 2023 y Enero de 2024, demuestra un incremento del 19,70% en forma global.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fíjanse las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del día 1° de Enero del año 2024, en las siguientes:

Servicios Básicos	***Total***
Recolección	105.525.048,36
Barrido Manual de Calles	94.844.300,95
Barrido Mecánico de Calles	3.477.555,09
Serv. De Rec. De Contenedores	3.867.219,09
Levantamiento Prod. Barrido	53.009.498,28
Valor Semanal	260.723.621,74
Valor Mensual	1.129.802.360,86

ARTÍCULO 2°: Redetermínanse a partir del día 1° de Enero del año 2024, los valores del contrato de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes personajes de incremento que se indican:

Servicios	***Monto a Enero de 2024***
Recol. Transp. Y Desc. Res. Dom.	2.282,31
Barrido Manual de Calles	4.729,92
Barrido Mecánico de Calles	2.404,95
Serv. de Rec. De Contenedores	644.536,51
Servicios Especiales	
Camión Compactador	80.448,58
Camión Volcador	65.400,39
Camión roll-off	98.690,13
Eq. Motobarredora Mecánica	63.014,34
Retroexcavadora	131.765,86
Pala Cargadora	118.589,66
Equipo Cargador Bobcat	105.412,74
Operario Barrendero	17.362,50
Operario Cargador	18.840,42
Cuadrilla 5 oper. Con Supervisión	109.222,17
Cuadrilla 5 oper. Corte de Pasto	114.683.29
Cuadrilla de Mant. Y Limp. De Cestos pap. 3 op.	72.240,06
Levantamiento de volum. Mont. y ramas	883.491,64

ARTÍCULO 3°: Notifíquese fehacientemente a Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas. Urbaser S.A. UTE.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 877/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22534/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-10421/24 D.E. – 9000-85583/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22534/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 877/2024

Ordenanza n° 22534/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación de dos (2) Equipos de alto Flujo Humidiflo, Modelo HF-2900D, Nº de Series 21082JF3204110/21082JF3204113, efectuada por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, para ser utilizado en el Servicio de Pediatría del Hospital de Morón, “Ostaciana B. de Lavignolle”.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22534/2024.

* * *

DECRETO N° 878/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22531/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-10420/24 D.E. – 9000-85584/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22531/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 878/2024
Ordenanza n° 22531/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación de un (1) Monitor Marca: Philips de 19 pulgadas - Modelo 193 V5 LHSB2/77, Nº de Producto ZA12820008624, efectuada por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón, para ser utilizado en el Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22531/2024.

* * *

DECRETO N° 879/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22537/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-17783/22 D.E. – 9000-85358/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22537/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 879/2024
Ordenanza n° 22537/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el Sentido de Circulación de la arteria 25 de Mayo, entre las calles Vicente López y Antonio Rivero de la Ciudad de Morón, que quedará con única dirección de sentido SE-NO.
Artículo 2°: Establézcase que la modificación dispuesta en el Artículo 1º de la presente, tendrá carácter provisorio por el término de 90 (noventa) días corridos, adquiriendo carácter definitivo de no mediar informe en contrario del Departamento Ejecutivo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22537/2024.

* * *

DECRETO N° 880/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22536/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-17207/23 D.E. – 9000-85485/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22536/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 880/2024
Ordenanza n° 22536/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Cultura de la Nación que consta de: un (1) violín de estudio 4/4, dos (2) violines de estudio ¾, una (1) viola (14¨), 3 (tres) soportes de violín 4/4 y ¾, dos (2) resina violín, dos (2) juegos de cuerdas de violín, un (1) clarinete, cinco (5) cañas clarinete Nº 2 ½ y cinco (5) atriles plegables para ser utilizados en la Orquesta Folclórica Infanto Juvenil Morón Sur.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22536/2024.

* * *

DECRETO N° 881/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22524/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-16973/23 D.E. 9000 - 85487/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22524/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 881/2024
Ordenanza n° 22524/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. F, Manz. 428, Parc. 9ª, a favor del Sr. Pereyra Osvaldo, D.N.I. Nº 12.623.303 y de la Sra. Cajal Gladis Noemí, D.N.I. Nº 14.765.429.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22524/2024.

* * *

DECRETO N° 882/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22523/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-13375/23 D.E. 9000 - 85539/24 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22523/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 882/2024
Ordenanza n° 22523/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Ténganse por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07, a efectos de que el Departamento Ejecutivo transfiera la titularidad del Boleto de Compraventa que oportunamente se suscribió con el Sr. Ceballos Emilio Alberto, D.N.I. Nº 6.951.581 -fallecido- referente al Inmueble designado catastralmente como: Circ. III, secc. B, Manz, 39, Parc. 9C.
Artículo 2°: Reconócese el Derecho a ocupar el lugar del causante, a su esposa: Sra. Grandis Elvira María D.N.I. Nº 2.756.581, en calidad de heredera forzosa conviviente.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22523/2024.

* * *

DECRETO N° 883/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22544/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-11019/24 D.E. 9000 - 85765/24 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22544/24, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 883/2024
Ordenanza n°22544/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por Bonificación por Título de la agente Bargas Ayelén Soledad (Legajo Nº 308547/00) originada en el Expte. Nº 85765/24 H.C.D. - 4079-11019/24 -0 D.E. por un valor total de $237.379,76 (pesos doscientos treinta y siete mil trescientos setenta y nueve con 76/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el Artículo anterior, comprometerá los saldos de la jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Fuente de financiamiento 110, Categoría Programática 22.01.00. Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22544/2024.

* * *

DECRETO N° 884/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22543/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-11014/24 D.E. 9000 – 85731/24 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22543/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 884/2024
Ordenanza n° 22543/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por el reemplazo realizado por la agente Suarez María Eugenia (Legajo Nº 283923/00) originada en el Expte. Nº 85731/24 H.C.D. - 4079-11014/24 -0 D.E. por un valor total de $106.181,71 (pesos ciento seis mil ciento ochenta y uno con 71/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el Artículo anterior, comprometerá los saldos de la jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Fuente de financiamiento 110, Categoría Programática 22.01.00. Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22544/2024.

* * *

DECRETO N° 885/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22501/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-15133/23 D.E. – 9000-84691/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22501/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 885/2024
Ordenanza n° 22501/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Taller Formativo y Recreativo “San Lorenzo”, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, incluídas multas, recargos e intereses del Legajo Nº 1-111444, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Taller Formativo y Recreativo “San Lorenzo”, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, incluídas multas, recargos e intereses del Legajo Nº 1-111444, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22501/2024.

* * *

DECRETO N° 886/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22558/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-19309/12 D.E. 9000 - 79403/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22558/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 886/2024
Ordenanza n° 22558/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Oscar Rolando Antón, D.N.I. Nº 4.863.319, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Gral. J. A. Alvarez de Arenales Nº 1441/45/49 de la ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Mza. 427, Parc. 14, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.4, 4.6.4.1 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72403/12 H.C.D. - 4079-19309/12 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el día 19 de noviembre de 2013.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de registración del plano y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza, y al cumplimiento de las demás normas municiplaes que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4°: Deróguese la Ordenanza Nº 16051/2014.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22558/2024.

* * *

DECRETO N° 887/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22499/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-16268/23 D.E. – 9000-85269/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22499/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 887/2024
Ordenanza n° 22499/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 55.491 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2023.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 55.491 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22499/2024.

* * *

DECRETO N° 888/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22507/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-16043/23 D.E. – 9000-85209/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22507/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 888/2024
Ordenanza n° 22507/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Herrera José Eduardo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 2, Tablón S-121, Nº de Orden 124.031, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22507/2024.

* * *

DECRETO N° 889/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22512/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-12740/23 D.E. – 9000-84849/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22512/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 889/2024
Ordenanza n° 22512/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 72.246, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 72.246, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22512/2024.

* * *

DECRETO N° 890/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22551/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2024, el expediente N° 4079-12488/24 D.E. – 9000-85897/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22551/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 890/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de interés Municipal el libro “Río Sonoro” de la Sra. Lidia María Artesi.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22551/2024.

* * *

DECRETO N° 891/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22513/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-15518/23 D.E. – 9000-85127/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22513/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 891/2024
Ordenanza n° 22513/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 65.408, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 65.408, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22513/2024.

* * *

DECRETO N° 892/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22506/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-16527/23 D.E. – 9000-85310/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22506/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 892/2024
Ordenanza n° 22506/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Alvarez Graciela Nora, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 46, Tablón 90, Nº de Orden 124.157, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22506/2024.

* * *

DECRETO N° 893/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22508/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-15510/23 D.E. – 9000-85137/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22508/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 893/2024
Ordenanza n° 22508/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sepultura 56, Tablón S-64, Orden Nº 123.853, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22508/2024.

* * *

DECRETO N° 894/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22500/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-15846/23 D.E. – 9000-85168/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22500/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 894/2024
Ordenanza n° 22500/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Cugnoni Claudia Mabel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Galería 9, N599 - F3, Partida Nº 19.592, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Cugnoni Claudia Mabel, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Galería 9, N599 - F3, Partida Nº 19.592, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22500/2024.

* * *

DECRETO N° 895/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22510/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-12893/23 D.E. – 9000-84872/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22510/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 895/2024

Ordenanza n° 22510/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Troncoso Carlos Adolfo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G5- N62, F3, Partida Nº 10855 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.

Artículo 2°: Exímase al Sr. Troncoso Carlos Adolfo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G5- N62, F3, Partida Nº 10855 incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”

REGISTRADA BAJO EL N° 22510/2024.

* * *

DECRETO N° 896/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22483/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-16036/23 D.E. – 9000-85195/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22483/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 896/2024

Ordenanza n° 22483/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 128.305 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluído Compromiso de Pago Nº CO3-259869, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 128.305 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”

REGISTRADA BAJO EL N° 22483/2024.

* * *

DECRETO N° 897/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22550/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-10754/24 D.E. – 9000-85730/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22550/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 897/2024

Ordenanza n° 22550/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A., por los servicios prestados durante el año 2023, por un valor de $ 395.749,92 (pesos trescientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y nueve con 92/100), con más los accesorios hasta su efectivo pago.

Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110108000. Fortalecimiento Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Apertura Programática 01.01.00 Desarrollo Territorial y Unidades de Gestión Comunitaria, Partida 3.1.2.0. Gastos por Servicios Básicos Agua del ejercicio 2023.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22550/2024.

* * *

DECRETO N° 898/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22549/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-10378/24 D.E. – 9000-85816/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22549/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 898/2024

Ordenanza n° 22549/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por Reencasillamiento del agente Torres Rubén Oscar (Legajo Nº 43596/00) originada en el Expte. Nº 85816/24 H.C.D. - 4079-10378/24 -0 D.E. por un valor de $ 543.977,89 (pesos quinientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y siete con 89/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Categoría Programática 22.01.00, Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22549/2024.

* * *

DECRETO N° 899/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22548/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-11020/24 D.E. – 9000-85818/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22548/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 899/2024

Ordenanza n° 22548/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por Bonificación por Título a la agente Díaz Alvarez Sol (Legajo Nº 308538/00) originada en el Expte. Nº 85818/24 H.C.D. - 4079-11020/24 -0 D.E. por un valor de $ 229.164,89 (pesos doscientos veintinueve mil ciento sesenta y cuatro con 89/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Categoría Programática 22.01.00, Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22548/2024.

* * *

DECRETO N° 900/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22526/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-17157/23 D.E. – 9000-85465/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22526/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 900/2024

Ordenanza n° 22526/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón de dos (2) caloventores - Marca Liliana tipo Split con control remoto para ser utilizados en el Servicio de Neonatología del Hospital de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22526/2024.

* * *

DECRETO N° 901/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22528/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-17271/23 D.E. – 9000-85488/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22528/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 901/2024

Ordenanza n° 22528/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación de un (1) Equipo de Potenciales Evocados de Screening para ser utilizado en el Servicio de Fonoaudiología del Hospital de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22528/2024.

* * *

DECRETO N° 902/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22529/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-12181/20 D.E. – 9000-85500/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22529/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 902/2024

Ordenanza n° 22529/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación del Módulo de Emergencia Hospitalaria identificado como Modelo MH88-20, Serie 004, por parte de la Cooperativa de Acción Social (COAS), para ser utilizado en el Hospital de Morón, “Ostaciana B. de Lavignolle”.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22529/2024.

* * *

DECRETO N° 903/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22530/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-16780/23 D.E. – 9000-85383/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22530/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 903/2024
Ordenanza n° 22530/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de dos (2) Electro Bisturí de Radiofrecuencia Digital con doble Microprocesador con cable de Alimentación y Placa Paciente de Metal, Marca: Kairos - Modelo MX-L Nº de Series 2095741/2095641, para ser utilizados en el Servicio de Tocoginecología del Hospital Municipal de Morón, “Ostaciana B. de Lavignolle”.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22530/2024.

* * *

DECRETO N° 904/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22533/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-10511/24 D.E. – 9000-85605/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22533/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 904/2024
Ordenanza n° 22533/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón de un (1) tandem de dos (2) asientos, uno (1) de tres (3) asientos y otro de cuatro (4) asientos de cuero con apoya brazos, un (1) escritorio con alzada color marrón, cinco (5) sillas de cuero, dos (2) bibliotecas de dos (2) estantes a cada lado color marrón, tres (3) escritorios, uno (1) con tres (3) cajones, uno (1) de cuatro (4) cajones y un (1) escritorio sin cajones para ser utilizados en el Servicio del Hospital de Morón, “Ostaciana B. de Lavignolle”.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22533/2024.

* * *

DECRETO N° 905/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22554/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-16385/23 D.E. 9000 – 85390/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22554/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 905/2024
Ordenanza n° 22554/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., al tendido de 175m de línea aérea de baja tensión 3x95/50mm2 AL/AA-XLPE y al tendido de 255m de línea aérea de baja tensión de 3x150/70mm2 AL/AA-XLPE. Asimismo se realizará el montaje de una plataforma tipo biposte de HºAº en reemplazo del poste existente en la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle Gral. Galán esquina Perdriel hasta Gral. Galán esquina Neuquén. Calle Río Negro entre Año 1852 hasta Gral. Galán, de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de

Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 270 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11°: La empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22554/2024.

* * *

DECRETO N° 906/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22527/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-16779/23 D.E. – 9000-85389/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22527/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 906/2024

Ordenanza n° 22527/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por el equipo de residentes de obstetricia de cuatro (4) taburetes de pino natural de 30 cm. de alto, para ser utilizados en el Servicio de Tocoginecología del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22527/2024.

* * *

DECRETO N° 907/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22574/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2024, el expediente 4079-11210/24 D.E. 9000 – 85817/24 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22574/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 907/2024

Ordenanza n° 22547/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por reencasillamiento del agente Dagoberto Isaac Mendoza (Legajo Nº 209589/00) originada en el Expte. Nº 85819/24 H.C.D. - 4079-10226/24 -0 D.E. por un valor de $ 397.649,23 (pesos trescientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y nueve con 23/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Categoría Programática 22.01.00, Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22547/2024.

* * *

DECRETO N° 908/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22542/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-11016/24 D.E. 9000 – 85745/24 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22542/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 908/2024

Ordenanza n° 22542/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por el reemplazo realizado por el agente Azuaje Casique Omar (Legajo Nº 308803/00) originada en el Expte. Nº 85745/24 H.C.D. - 4079-11016/24 -0 D.E. por un valor total de $105.357,14 (pesos ciento cinco mil trescientos cincuenta y siete con 14/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el Artículo anterior, comprometerá los saldos de la jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Fuente de financiamiento 110, Categoría Programática 22.01.00. Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22542/2024.

* * *

DECRETO N° 909/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22552/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-16383/23 D.E. 9000 – 85506/24 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22552/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 909/2024

Ordenanza n° 22552/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa Edenor S.A. al tendido de 855m línea aérea de baja tensión de 3x50/50mm2 AL/AA-XLPE y el tendido de 480m de línea aérea de baja tensión de 3x95/50mm2 AL/AA-XLPE. Por consiguiente, se instalarán 11 postes de madera y 1 poste de HºAº en reemplazo de los postes existentes, en la Ciudad de Haedo, Partido de Morón. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle R. de Escalada de San Martín entre Alegría y El Ceibo // Cruce calle El Ceibo. Calle R. de Escalada de San Martín entre El Ceibo y Flora // Cruce calle Flora. Calle José Murias entre Alegría y El Ceibo // Cruce calle El Ceibo. Calle José Murias entre El Ceibo y Flora // Cruce calle Flora. Calle José Murias entre Flora y Don Bosco // Calle Constitución entre Alegría y El Ceibo. Cruce calle El Ceibo // Calle Constitución entre El Ceibo y Flora. Calle Constitución entre Flora y Don Bosco // Calle Las Bases entre Flora y Don Bosco. Calle El Ceibo entre Las Bases y Constitución // Calle El Ceibo entre José Murias y R. de Escalada de San Martín. Calle Flora entre Las Bases y Constitución // Cruce calle Constitución Calle Flora entre Constitución y José Murias // Cruce calle José Murias. Calle Flora entre José Murias y R. de Escalada de San Martín, de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.

Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 150 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11°: La empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22552/2024.

* * *

DECRETO N° 910/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22535/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-16640/23 D.E. – 9000-85381/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22535/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 910/2024
Ordenanza n° 22535/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por el Ministerio de Cultura de la Nación de cinco (5) resina violín, seis (6) escritorios apoya puntal para cello, cinco (5) juegos de cuerdas de violín, cuatro (4) quenas, cuatro (4) pincullos de caña, un (1) sikus cromático, tres (3) guitarras 4/4, tres (3) guitarras ¾, cinco (5) cuerdas de charango, cinco (5) cuerdas de guitarra, cinco (5) fundas de guitarra, cinco (5) fundas para charango, dos (2) soportes bombo legüero, cinco (5) palillos para batería, cinco (5) correas para bombo, dos (2) agogos y diez (10) atriles plegables, para ser utilizados en la Orquesta Folclórica Infanto Juvenil Morón Sur.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22535/2024.

* * *

DECRETO N° 911/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22525/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-16702/23 D.E. – 9000-85382/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22525/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabatella

* * *

DECRETO N° 911/2024
Ordenanza n° 22525/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por la empresa "Establecimientos Caporaso SACIFIyA" de dos (2) escritorios individuales, para ser utilizados en el Servicio de Neonatología del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22525/2024.

* * *

DECRETO N° 912/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22532/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-10683/24 D.E. – 9000-85639/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22532/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 912/2024
Ordenanza n° 22532/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón de dos (2) Aires Acondicionados Marca: Philco de 2500 frigorías -Frío/Calor- Nº de Series: RFID 111890 - RFID 112353 - RFID 108311 - RFID 111027 y un (1) Microondas Marca: Daewo Modelo D-120 de color blanco, de 20 Lts. Nº de Serie 494HOH1437 con el fin de ser utilizados en los distintos sectores del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22532/2024.

* * *

DECRETO N° 913/2024
Morón, 19 de Junio de 2024
VISTO;
La Ordenanza N° 22557/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-16104/23 D.E. – 9000-85359/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22557/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 913/2024
Ordenanza n° 22557/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., el zanjeo y tendido de 10m de cable subterráneo de media tensión 3x185/50mm2 AL/Cu, el tendido de 50m de cable subterráneo de baja tensión de 3x240/120mm2 AL y el tendido de 365m de línea aérea de baja tensión 3x95/50mm2 AL/AA-XLPE. Asimismo, se realizará la instalación electromecánica de un centro de transformación, la colocación de un transformador ST de 315KVA y de un medidor trifásico T1 en reemplazo del medidor existente. Por consiguiente, se instalarán 2 postes de HºAº, 1 de los cuales es en reemplazo del existente y 1 poste de madera, se ejecutarán 2 empalmes rectos unipolares, 4 terminales interiores y 2 terminales exteriores de baja tensión. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle Alte. Guillermo Brown entre C. Colón y Gral. Tomás Guido. Calle Gral. Tomás Guido entre Alte. Guillermo Brown y Ntra. Sra. Del Buen Viaje. Calle Ntra. Sra. Del Buen Viaje entre Gral. Tomás Guido y C. Colón, de la Ciudad de Morón, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 300 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.

Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11°: La empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22557/2024.

* * *

DECRETO N° 914/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22515/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-16118/23 D.E. – 9000-85385/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22515/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 914/2024
Ordenanza n° 22515/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. J, Manz. 250, Parc. 32ª, a favor de la Sra. Barrera Lorena Cristina, D.N.I. Nº 28.712.617.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22515/2024.

* * *

DECRETO N° 915/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22516/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-15603/23 D.E. – 9000-85386/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22516/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 915/2024
Ordenanza n° 22516/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. J, Manz. 277, Parc. 11ª a favor del Sr. Rodriguez Ángel César, D.N.I. Nº 23.077.586.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22516/2024.

* * *

DECRETO N° 916/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22517/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-14658/23 D.E. – 9000-85387/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22517/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 916/2024

Ordenanza n° 22517/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. III, Secc. F, Manz. 425, Parc. 11, a favor de la Sra. Quispe Salgado Lucía, D.N.I. Nº 94.407.258.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22517/2024.

* * *

DECRETO N° 917/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22539/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-10615/24 D.E. – 9000-85703/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22539/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 917/2024

Ordenanza n° 22539/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Decreto Nº 252/2024, referente a la creación del Programa “Morón Vuelve a Clases 2024”.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22539/2024.

* * *

DECRETO N° 918/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22522/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-17341/23 D.E. – 9000-85542/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22522/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 918/2024

Ordenanza n° 22522/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Ténganse por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07, a efectos de que el Departamento Ejecutivo transfiera la titularidad del Boleto de Compraventa que oportunamente se suscribió con la Sra. Gómez de Barrios Alicia Aurora, D.N.I. Nº 5.077.113 -fallecida- referente al Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. F, Manz. 209, Parc. 9.
Artículo 2°: Reconócese el Derecho a ocupar el lugar de la causante a las hijas convivientes: Sra. Barrios Patricia Aída, D.N.I. Nº 18.604.236 y Sra. Barrios Mariana Paola, D.N.I. Nº 29.575.644 en calidad de herederas forzosas.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22522/2024.

* * *

DECRETO N° 919/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22521/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-16940/23 D.E. – 9000-85569/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22521/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 919/2024
Ordenanza n° 22521/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Manz. 76, Parc. 31ª, Subp. 8, Pol. 00-08 y 01-08 (U.F. 8) a favor de la Sra. Paredes Isabel Elena, D.N.I. Nº 5.203.623.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22521/2024.
* * *
DECRETO N° 920/2024
Morón, 19 de Junio de 2024
VISTO;
La Ordenanza Nº 22545/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-11015/24 D.E. 9000 – 85744/24 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22545/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 920/2024
Ordenanza n° 22545/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por el reemplazo realizado por la agente Martín Florencia (Legajo Nº 306568/00) originada en el Expte. Nº 85744/24 H.C.D. - 4079-11015/24 -0 D.E. por un valor total de $106.181,71 (pesos ciento seis mil ciento ochenta y uno con 71/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el Artículo anterior, comprometerá los saldos de la jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Fuente de financiamiento 110, Categoría Programática 22.01.00. Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22545/2024.
* * *
DECRETO N° 921/2024
Morón, 19 de Junio de 2024
VISTO;
La Ordenanza Nº 22546/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-16583/23 D.E. 9000 – 85820/24 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22546/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 921/2024
Ordenanza n° 22546/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A., por los servicios prestados durante el año 2022, por

un valor de $ 259.139,31 (pesos doscientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y nueve con 31/100), con más los accesorios hasta su efectivo pago.
Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110108000. Fortalecimiento Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Apertura Programática 01.01.00 Desarrollo Territorial y Unidades de Gestión Comunitaria, Partida 3.1.2.0. Gastos por Servicios Básicos Agua del ejercicio 2022.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22546/2024.

* * *

DECRETO N° 922/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22518/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-16231/23 D.E. – 9000-85388/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22518/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 922/2024
Ordenanza n° 22518/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. F, Manz. 84, Parc. 5ª, a favor del Sr. Soria Jorge Omar, D.N.I. Nº 12.989.145.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22518/2024.

* * *

DECRETO N° 923/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22514/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-13690/23 D.E. – 9000-85443/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22514/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 923/2024
Ordenanza n° 22514/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Ténganse por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07, a efectos de que el Departamento Ejecutivo transfiera la titularidad del Boleto de Compraventa que oportunamente se suscribió con la Sra. Loza Hortencia, D.N.I. Nº 3.791.271 -fallecida- referente al Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. F, Manz. 197, Parc. 9.
Artículo 2°: Reconócese el Derecho a ocupar el lugar de la causante a los familiares convivientes: Sra. María Cristina Herrera D.N.I. Nº 11.198.199, Sr. José Alberto Herrera D.N.I. Nº 10.780.169, Sr. Carlos Alberto Omar López D.N.I. Nº 24.380.993 y Sr. Alexis Damián López D.N.I. Nº 38.042.089 en calidad de herederos forzosos.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22514/2024.

* * *

DECRETO N° 924/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22555/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-16384/23 D.E. 9000 - 85411/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22555/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 924/2024

Ordenanza n° 22555/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., el zanjeo y tendido de 100m de cable subterráneo de baja tensión de 3x240x120mm2 AL. Asimismo se realizará la colocación de un medidor trifásico T1 y se ejecutarán 2 terminales interiores de baja tensión, en la Ciudad de Morón, Partido de Morón. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle 9 de Julio entre Mariano Moreno y Gdor. Ortíz de Rosas. Calle Mariano Moreno entre 9 de Julio y 25 de Mayo, de la Ciudad de Morón, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6:° La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 150 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11°: La empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22555/2024.

* * *

DECRETO N° 925/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22519/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-16992/23 D.E. – 9000-85486/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22519/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 925/2024

Ordenanza n° 22519/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. G, Manz. 284, Parc. 23H a favor de la Sra. Soto María Cristina, D.N.I. Nº 11.068.664.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22519/2024.

* * *

DECRETO N° 926/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22541/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-11018/24 D.E. – 9000-85746/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22541/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 926/2024
Ordenanza n° 22541/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por el reemplazo realizado por la agente Pitra Natasha (Legajo Nº 279012/00) originada en el Expte. Nº 85746/24 H.C.D. - 4079-11018/24 -0 D.E., por un valor total de $122.181,72 (pesos ciento veintidos mil ciento ochenta y uno con 72/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el Artículo anterior, comprometerá los saldos de la jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Fuente de financiamiento 110, Categoría Programática 22.01.00. Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22541/2024.

* * *

DECRETO N° 927/2024
Morón, 19 de Junio de 2024
VISTO;
La Ordenanza N° 22520/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-17176/23 D.E. – 9000-85540/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22520/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 927/2024
Ordenanza n° 22520/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Manz. 169, Parc. 4ª, a favor de la Sra. Pérez Elsa Mabel, D.N.I. Nº 17.036.135.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble al que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22520/2024.

* * *

DECRETO N° 928/2024
Morón, 19 de Junio de 2024
VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12737/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la Secretaría de Unidad Intendente solicita la declaración de interés municipal de las actividades a desarrollarse en el marco de la actividad “Promesa a la Bandera”, a realizarse el día 26 de Junio o en caso de que las condiciones meteorológicas no sean óptimas, el día 02 de Julio del corriente año, con la participación de escuelas de gestión pública y privada.
Que para participar del evento mencionado con anterioridad, es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal la actividad “Promesa a la Bandera”, a desarrollarse el día 26 de Junio del corriente año, o en caso que las condiciones meteorológicas no sean óptimas, el día 02 de Julio del corriente año, con la participación de escuelas de gestión pública y privada.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Dra. Estefanía Giselle Franco, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 111010100; categoría programática 01.01.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 929/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22484/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-14812/23 D.E. 9000 – 85017/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22484/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 929/2024
Ordenanza n° 22484/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Cugnoni Claudia Mabel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Galería 9, N2570- F2, Partida Nº 21.563, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Cugnoni Claudia Mabel, el 100% (cien por ciento) del pago, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Galería 9, N2570- F2, Partida Nº 21.563, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22484/2024.

* * *

DECRETO N° 930/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22505/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-16265/23 D.E. 9000 – 85259/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22505/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 930/2024
Ordenanza n° 22505/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Sánchez María Esther, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 25, Tablón S-126, Orden 119.164, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Prórroga del año 2023.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Sánchez María Esther, el 100% (cien por ciento) del pago, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 25, Tablón S-126, Orden 119.164, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22505/2024.

* * *

DECRETO N° 931/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22491/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-16264/23 D.E. 9000 - 85258/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22491/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 931/2024
Ordenanza n° 22491/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Sánchez María Esther, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Galería 9, N6398- F4, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Sánchez María Esther, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Galería 9, N6398- F4, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22491/2024.

* * *

DECRETO N° 932/2024
Morón, 19 de Junio de 2024
VISTO;
La Ordenanza Nº 22485/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-14819/23 D.E. 9000 – 85058/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22485/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 932/2024
Ordenanza n° 22485/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 114.922 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 114.922 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22485/2024.

* * *

DECRETO N° 933/2024
Morón, 19 de Junio de 2024
VISTO;
La Ordenanza N° 22502/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-17344/22 D.E. – 9000-84451/22 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22502/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 933/2024
Ordenanza n° 22502/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 39.910 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2008, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 39.910 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22502/2024.

* * *

DECRETO N° 934/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22492/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-16272/23 D.E. 9000 - 85247/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22492/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 934/2024

Ordenanza n° 22492/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 119.144 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 119.144 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22492/2024.

* * *

DECRETO N° 935/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22498/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-16083/23 D.E. 9000 - 85239/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22498/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 935/2024

Ordenanza n° 22498/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 173.895 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2022.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 173.895 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22498/2024.

* * *

DECRETO N° 936/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22490/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-15381/23 D.E. 9000 – 85120/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22490/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 936/2024

Ordenanza n° 22490/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 83.555 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2020 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 83.555 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22490/2024.

* * *

DECRETO N° 937/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22493/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-14820/23 D.E. 9000 – 85061/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22493/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 937/2024

Ordenanza n° 22493/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 52.984 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluído Compromiso de Pago Nº C03-222607, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1997, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 52.984 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22493/2024.

* * *

DECRETO N° 938/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22486/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-16261/23 D.E. 9000 – 85254/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22486/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 938/2024

Ordenanza n° 22486/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 130.714 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 130.714 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22486/2024.

* * *

DECRETO N° 939/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22494/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-16269/23 D.E. 9000 - 85274/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22494/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 939/2024

Ordenanza n° 22494/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 191.250 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 191.250 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22494/2024.

* * *

DECRETO N° 940/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22504/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-16744/22 D.E. – 9000-84339/22 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22504/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 940/2024

Ordenanza n° 22504/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 144.118 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 144.118 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este municipio, el contribuyente y/o

responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22504/2024.

* * *

DECRETO N° 941/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22488/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-15513/23 D.E. – 9000-85132/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22488/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 941/2024

Ordenanza n° 22488/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Cugnoni Claudia Mabel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Galería 9, N1996- F2, Partida Nº 20.989, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Cugnoni Claudia Mabel, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación Galería 9, N1996- F2, Partida Nº 20.989, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22488/2024.

* * *

DECRETO N° 942/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22503/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-11676/23 D.E. – 9000-84674/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22503/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Marian Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 942/2024

Ordenanza n° 22503/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 511.536 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 511.536 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22503/2024.

* * *

DECRETO N° 943/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22497/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-13330/23 D.E. 9000 - 84918/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22497/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 943/2024
Ordenanza n° 22497/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 83.294 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 83.294 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22497/2024.

* * *

DECRETO N° 944/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22489/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-16042/23 D.E. 9000 – 85207/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22489/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 944/2024
Ordenanza n° 22489/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Pacheco Esbelda Ana, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 102.640, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Pacheco Esbelda Ana, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 102.640, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22489/2024.

* * *

DECRETO N° 945/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22511/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-15517/23 D.E. – 9000-85128/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22511/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 945/2024

Ordenanza n° 22511/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Paz Marcos Humberto, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 130.822, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2015, 2019, 2021, 2022 y 2023 inclusive.

Artículo 2°: Exímase al Sr. Paz Marcos Humberto, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 130.822, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”

REGISTRADA BAJO EL N° 22511/2024.

* * *

DECRETO N° 946/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;

La Ordenanza Nº 22482/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-13364/22 D.E. 9000 - 83504/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22482/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 946/2024

Ordenanza n° 22482/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: OBJETO. Creáse la Campaña "Indetectable=Intransmisible - Morón 2024", destinada a difundir la ausencia de transmisión sexual del VIH en personas bajo tratamiento antirretroviral y carga viral indetectable.

Artículo 2°: EJES. La Campaña tendrá como ejes, difundir que: El tratamiento antirretroviral permite controlar en forma efectiva la infección en personas con VIH (PcVIH), mejorando significativamente su calidad y expectativas de vida. Cuando se toma todos los días, el tratamiento antirretoviral evita que el virus se replique y disminuya su cantidad en sangre hasta que no pueden ser detectados por análisis convencionales. Eso se llama "Carga Viral Indetectable", y no significa haber eliminado el virus. La mayoría de las PcVIH logra tener una carga viral indetectable a los seis meses de iniciar un tratamiento antirretroviral efectivo, si lo toma del modo acordado por el equipo de salud. Indetectable = Intransmisible o I=I se refiere al concepto de que las PcVIH en tratamiento antirretroviral y con carga viral indetectable no transmiten el VIH por vía sexual a otras personas VIH negativas. Múltiples entidades científicas internacionales (incluyendo la Organización Mundial de la Salud) respaldan la iniciativa I=I. I=I es una herramienta que permite responder al estigma de las PcVIH. Las PcVIH que tienen una carga viral indetectable todavía pueden contraer y transmitir otras infecciones de transmisión sexual (ITS) como sifilis, gonorrea, clamidia o hepatitis a través de las relaciones sexuales sin preservativos. El uso correcto y consistente del preservativo en las relaciones sexuales resulta fundamental para la prevención del ITS. El concepto I=I se refiere exclusivamente a la transmisión por vía sexual: la evidencia científica actualmente disponible no permite extrapolarlo a la transmisión por vía perinatal (durante el embarazo, parto o lactancia) o por el uso de jeringas u otros materiales cortopunzantes no seguros.

Artículo 3°: DIFUSIÓN. La campaña dispondrá, con los recursos ya existentes, de material audiovisual para ser difundido en las redes sociales de la Municipalidad de Morón. Material gráfico en folletería para ser dispuesto en las oficinas de atención centralizada y descentralizada. Cobertura y acompañamiento en todos los eventos públicos de pequeña o gran escala, culturales y deportivos, que se desarrollen en Morón.Un equipo de capacitación que ofrecerá talleres a efectores municipales, instituciones educativas y Organizaciones de la Sociedad Civil. Testeo rápido. Se articulará con los efectores de salud a efectos de poder ofrecer en todas las instancias posibles puntos de testeo rápido.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgénero y a la Comunidad Homosexual Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”

REGISTRADA BAJO EL N° 22482/2024.

* * *

DECRETO N° 947/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;

La Ordenanza Nº 22496/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-15379/23 D.E. 9000 – 85109/23 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22496/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23

de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 947/2024

Ordenanza n° 22496/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 32.042 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 32.042 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22496/2024.

* * *

DECRETO N° 948/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22495/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-13322/23 D.E. 9000 – 84907/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22495/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 948/2024

Ordenanza n° 22495/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 145.052 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 145.052 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron”
REGISTRADA BAJO EL N° 22495/2024.

* * *

DECRETO N° 949/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22487/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-15503/23 D.E. – 9000-85152/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22487/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 949/2024

Ordenanza n° 22487/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 165.105 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 165.105 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses

correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio, iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22487/2024.

* * *

DECRETO N° 950/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15869/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la empresa Urban Baires S.A., solicita la redeterminación de precios N° 1 a 12, relacionada con la obra "Obra Establecimiento Educativo Readecuación y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 48", Lic. Pública 04/2022.
Que se verificó el Acta de Inicio de obra y certificados emitidos, a fin de controlar el momento en que los costos de factores hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación superior al 5% según expresa el Art. 3° del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16.
Que se puede verificar que comienzan a ejecutarse los trabajos el día 23 de Junio de 2022, dado que se adjunta al expediente común 4079-15869/23 de pedido de redeterminación, acta de inicio de obra y certificados de avances para cada mes gatillo.
Se verificó Acta de Cierre y entrega provisoria de obra a fin de constatar Art. 3° Decreto 1295/02 y Art. 12° del Anexo I, Capítulo I del Decreto N° 691/16, de que las obras se hayan ejecutado de acuerdo al plan contratado.
Que según los cálculos presentados por la contratista, las variaciones de referencia se lograrían según el siguiente resumen:
• Redeterminación definitiva N° 1, con una variación del 21.73% en Junio del año 2022.
• Redeterminación definitiva N° 2, con una variación del 5.58% en Julio del año 2022.
• Redeterminación definitiva N° 3, con una variación del 7.12% en Agosto del año 2022.
• Redeterminación definitiva N° 4, con una variación del 7.57% en Septiembre del año 2022.
• Redeterminación definitiva N° 5, con una variación del 6.75% en Octubre del año 2022.
• Redeterminación definitiva N° 6, con una variación del 6.79% en Noviembre del año 2022.
• Redeterminación definitiva N° 7, con una variación del 7.75% en Diciembre del año 2022.
• Redeterminación definitiva N° 8, con una variación del 9.43%, en Febrero del año 2023.
• Redeterminación definitiva N° 9, con una variación del 13.88% en Abril del año 2023.
• Redeterminación definitiva N° 10, con una variación del 7.53% en Mayo del año 2023.
• Redeterminación definitiva N° 11, con una variación del 5.56% en Junio del año 2023.
• Redeterminación definitiva N° 12, con una variación del 8.54% en Julio del año 2023.
Que dichos cálculos superan en todos los casos al 5% mínimo requerido en el Art. 3° del Anexo I, Capítulo I del Decreto N° 691/16.
Que se verificó de acuerdo con el Art. 4° - Decreto N° 1295/02 y Art. 23 del Anexo I, Capítulo III – Decreto N° 691/16, que en las planillas de análisis de precios unitarios presentados por la contratista, se mantuvo un 10% fijo e inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación, de acuerdo con el Art. 15 – Decreto N° 1295/02 y Artículo 6° del Anexo I, Capítulo I del Decreto N° 691/16, de las fuentes de información correctas de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconócese las diferencias de precios de la obra "Obra Establecimiento Educativo Readecuación y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 48", Lic. Pública N° 04/2022, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle.

Ejecución	Valores Básicos (Feb. 2022)	Valores 12° Redeterminación (Julio 2023)	Diferencias	Anticipo Financiero (15%)	Neto a Cobrar
Feb. 2022 – Julio 2023	$ 79.400.012,58	$ 156.280.515,89	$ 76.880.503,31	$ -11.532.075,50	$ 65.348.427,81

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese fehacientemente a Urban Baires S.A.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 951/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

Los Decretos N° 1248/21 y 2014/21, el Contrato de Obra Pública N° 940/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13437/21 y adjunto N° 4079-15660/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el visto, tramitara la Licitación Pública N° 12/21 referida a la oba 40 Viviendas en Castelar Sur – IVBA.
Que a través del Decreto 1248/21 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 12/21, referente a la ejecución de la obra: 40 VIVIENDAS EN CASTELAR SUR – PROGRAMA BONAERENSE II: SOLIDARIDAD, sito en el Barrio Fuerza Aérea de la Localidad de Castelar Sur, partido de Morón, en el marco del Convenio registrado bajo el N° 361/21 de fecha 06 de julio de 2021, y suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, con un presupuesto oficial para la obra que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 33/100 ($ 227.352.695,33).
Que con fecha 18 de noviembre de 2021 la Comisión de Preadjudicaciones elabora dictamen en que, luego de analizar la documentación y antecedentes de las empresas ofertantes, resuelve: "recomendar al Sr. Intendente Municipal adjudicar al proveedor PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. la obra denominada "40 VIVIENDAS EN CASTELAR SUR - IVBA" por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 75/100 ($228.985.220,75)".
Que por medio del Decreto Nº 2014/21 se adjudicó la presente Licitación a la empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L.
Que posteriormente se celebró con la empresa adjudicataria el Contrato de Obra Pública Nº 940/21, de fecha 29 de diciembre de 2021, acompañando a tales efectos la Póliza de Seguros de Caución Nº

29.381 expedida por GESTION COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 ($ 11.449.261,04), a fin de dar cumplimiento a lo normado por la cláusula DECIMO PRIMERA de dicho contrato.

Que la obra comenzó a ejecutarse el día 06 de enero de 2022, según consta en el Acta de Iniciación de Obra.

Que conforme se desprende de la cláusula SEGUNDA del mencionado contrato, la contratista se comprometió a ejecutar la obra dentro del plazo de doce (12) meses.

Que en fecha 18 de enero de 2022 la contratista percibió en concepto de anticipo financiero la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 83/100 ($56.838.173,83), garantizando dicho desembolso con la póliza de Seguro Nº 29.380 expedida por GESTION COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., Anticipo financiero que se encontraba previsto en el último párrafo del artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que mediante las Ordenes de Servicio Nº 5, 13, 14, 15, 25, 33, 34, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49 y 50 se notificó e intimó a PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. ante distintos incumplimientos: "…ORDEN DE SERVICIO Nº 5. Fecha: 06/01/2022: …Se comunica a la empresa contratista que deberá cumplir con las siguientes normas y leyes que reglamentan la actividad: Ley N 24557 A.R.T., Ley N 19587 Seguridad e Higiene en el Trabajo, Decreto Reglamentario 911/96. Y toda disposición emanada de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo vigente a la fecha, según lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones. Ante el incumplimiento de las nombradas, se paralizará la obra sin interrupción del plazo contractual". "…ORDEN DE SERVICIO Nº 13. Fecha: 14/03/2022: Se le reitera a la empresa contratista mantener el orden y limpieza de la obra. Se deberá retirar todo material y/u objeto que no sea inherente a las tareas de obra que se están ejecutando. Se le otorga un plazo máximo de 24hs". "…ORDEN DE SERVICIO Nº 14. Fecha: 23/03/2022: En respuesta a la nota de pedido N° 004, se informa a la empresa contratista que se rechaza la propuesta estructural, ya que la misma no se ajusta al pliego contractual. Se le solicita a la empresa que se ajuste al mismo para el desarrollo del proyecto ejecutivo. Se le comunica a la empresa que el proyecto ejecutivo está INCOMPLETO. Para la evaluación del mismo deberán entregarse los planos completos. (…) la documentación requerida deberá entregarse en un plazo de 48 horas por Mesa de Entrada de la Dirección de Hábitat y Vivienda del Municipio de Morón." "…ORDEN DE SERVICIO Nº 15. Fecha: 13/05/2022: Por la presente se reitera a la empresa contratista que deberá presentar el Proyecto Ejecutivo de acuerdo al Pliego Contractual, incluidas y de manera completa, la instalación sanitaria, eléctrica y gas, representados en planta (planta baja, primer piso, segundo piso, planta de techos), vista (frente y contrafrente) y corte (al menos dos, perpendiculares entre sí), en cada bloque de viviendas. Deberán estas acompañados de detalles constructivos que resuelvan el encuentro de cañerías y ventilación con la cubierta y estructura. Especialmente, se solicita la ubicación de las ventilaciones de acuerdo a lo determinado en obra. Se hace referencia a los planos de las instalaciones que deberán, oportunamente, presentarse ante los entres prestatarios de servicios, por lo tanto se solicita que toda la documentación se encuentre debidamente conformada por los matriculados correspondientes. Se le otorga un plazo máximo de 48 hs para presentar toda la documentación detallada. Ante el incumplimiento de las mencionadas, se paralizará la obra sin interrupción del plazo contractual". "…ORDEN DE SERVICIO Nº 25. Fecha: 21/06/2022: De manera inmediata deberá relocalizarse el tendido de energía eléctrica en la obra respetando las normas de seguridad explicitadas en el Pliego Contractual, en un todo de acuerdo con: Ley N 24557 A.R.T., Ley N 19587 Seguridad e Higiene en el Trabajo, Decreto Reglamentario 911/96. Para garantizar las condiciones de seguridad tanto en el hormigonado como en cualquier tarea a realizar en la obra". "…ORDEN DE SERVICIO Nº 33. Fecha: 12/08/2022: se le comunica a la empresa contratista que deberá acondicionar el cerco de obra como corresponde a la brevedad. Además deberá colocar protección de seguridad en 1° piso, respetando las normas de seguridad explicitadas en el Pliego Contractual, en un todo de acuerdo con: Ley N 24557 A.R.T., Ley N 19587 Seguridad e Higiene en el Trabajo, Decreto Reglamentario 911/96, y toda disposición emanada de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo vigente a la fecha, según lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones". "…ORDEN DE SERVICIO Nº 34. Fecha: 29/08/2022: Se le comunica a la empresa contratista las siguientes observaciones técnicas realizadas por la inspección de estructuras: 1. Se llama la atención a jefe de obra por la falta de EPP para personal (cascos, anteojos de seguridad, zapatos de seguridad). La obra sigue avanzando sin barandas perimetrales s/pb y s/1er piso. Esta situación ya fue reiterada en varias ocasiones. (…) 4. Se llama la atención al jefe de obra por falta de documentación de remate de los módulos. Se requiere planos de encofrados s/2° piso, planos de montaje de estructura metálica de cubierta, cortes transversales donde se muestre la estructura de hormigón y la estructura metálica, y detalles constructivos de vinculación entre hormigón y acero. Indicar conceptualmente zinguerías (canaletas, babetas, cupertinas, boquetas para bajadas pluviales, etc.). (…)". "…ORDEN DE SERVICIO Nº 38. Fecha: 11/11/2022: Se le indica a la empresa Contratista que de manera urgente debe garantizar la ejecución del cerco de obra, a fines de evitar el ingreso de personas ajenas a la obra". "…ORDEN DE SERVICIO Nº 40. Fecha: 09/01/2023: Por medio de la presente, se le comunica a la empresa que deberá ajustar el ritmo de obra, de manera inmediata, de modo que se avance según el plan de trabajos presentado oportunamente. Por otro lado, se le reitera a la contratista mantener el orden y limpieza de la obra. De la misma manera, se le indica dar cumplimiento a las medidas de seguridad en obra para el personal afectado a la misma, a la brevedad". "…ORDEN DE SERVICIO Nº 41. Fecha: 01/02/2023: Por medio de la presente, se le reitera a la empresa lo explicitado en la OS N 40: "deberá ajustar el ritmo de obra, de manera inmediata, de modo que se avance según el plan de trabajos presentado oportunamente. Por otro lado, se le reitera a la contratista mantener el orden y limpieza de la obra. De la misma manera, se le indica dar cumplimiento a las medidas de seguridad en obra para el personal afectado a la misma, a la brevedad". Este ajuste deberá realizarse en un plazo de 24 hs, bajo apercibimiento de dar cumplimiento al Art. 46 del Pliego de Bases y Condiciones sobre penalidades". "…ORDEN DE SERVICIO Nº 42. Fecha: 24/02/2023: Por medio de la presente, se le reitera a la empresa lo explicitado en la OS N 40 y 41: "deberá ajustar el ritmo de obra, de manera inmediata, de modo que se avance según el plan de trabajos presentado oportunamente. Por otro lado, se le reitera a la contratista mantener el orden y limpieza de la obra. De la misma manera, se le indica dar cumplimiento a las medidas de seguridad en obra para el personal afectado a la misma, a la brevedad". Este ajuste deberá realizarse en un plazo de 24 hs, bajo apercibimiento de dar cumplimiento al Art. 46 del Pliego de Bases y Condiciones sobre penalidades". En el mismo orden de temas, se le comunica que no podrán realizarse trabajos en obra sin la debida supervisión técnica". "…ORDEN DE SERVICIO Nº 43. Fecha: 09/03/2023: por medio de la presente, se deja constancia el envío del acta de auditoria, adjunta a continuación, (luce Acta de Auditoría de Obra efectuada por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires) el día 09 de Febrero del 2023 a la

casilla oficial de la empresa contratista". "…ORDEN DE SERVICIO Nº 44. Fecha: 26/04/2023: En respuesta a la nota de pedido N° 34: la inspección de obra no tiene alcance directo ni potestad alguna en los temas que detalla sobre los cobros y el financiamiento de la obra, por lo tanto no es posible dar respuesta por esta vía de lo expuesto respecto a este tema…". "…ORDEN DE SERVICIO Nº 45. Fecha: 26/04/2023: En respuesta a la Nota de Pedido N° 35: esta inspección comunica que el plan de trabajo presentado no corresponde a los plazos de finalización aprobados en el pliego contractual, ni tampoco se corresponde con los plazos aprobados por el Instituto de la Vivienda de la Pcia. De Bs. As., de acuerdo al convenio firmado, por lo que, se solicita a la contratista que deberá adecuarse a los plazos ya aprobados". "…ORDEN DE SERVICIO Nº 46. Fecha: 26/04/2023: por medio de la presente, se adjunta a continuación, el Acta de Auditoria de Obra realizada por el Instituto de la Vivienda de la Pcia. De Bs. As. Correspondiente a la fecha 18/04/2023" (luce Acta de Auditoría de Obra efectuada por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires)". "…ORDEN DE SERVICIO Nº 49. Fecha: 21/06/2023: por medio de la presente, se adjunta a continuación, el ACTA DE AUDITORIA DE OBRA realizada por la supervisión del Instituto de la Vivienda de la Pcia. De Bs. As. Correspondiente al mes en curso, y atento a lo cual se detalla que: "se solicita nuevamente que se arbitren los medios necesarios para incrementar el ritmo de obra y recomponer los avances proyectados en un plazo máximo de treinta (30) días corridos" (luce Acta de Auditoría de Obra efectuada por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires)". "…ORDEN DE SERVICIO Nº 50. Fecha: 28/07/2023: En el día de la fecha se deja constancia de la cédula de notificación emitida por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin se intima a la empresa contratista PMP CONSTRUCCIONES SA, a que en el término de 48 hs. informe por escrito de las causas de dicha situación e indique las medidas que llevarán a cabo para cumplir con el pliego contractual".

Que ante ésta última notificación, la contratista guardó silencio hasta la fecha, por lo que toma debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que dicha Asesoría expresa que nos encontramos ante un contrato de Obra Pública, que se encuentra regulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6769/58) y la Ley General de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Nº 6021).

Que en el presente caso, se trata de una obra pública que para su ejecución y teniendo en cuenta el monto que implica la misma, la contratación se encuentra dentro de la modalidad de Licitación Pública, para lo cual se ha dado cumplimiento, según las constancias obrantes en los expedientes precitados, en un todo con lo dispuesto por el artículo 136, 142 subsiguientes y concordantes de la L.O.M.

Que una vez finalizado el proceso licitatorio, se procede a formalizar el Contrato de Obra Pública, que es el instrumento que regirá la relación existente entre el Estado Municipal y el tercero contratista, con aplicación supletoria de la LOM y la Ley general de Obras Públicas Nº 6021, tal como lo precepta el artículo 149 de la L.O.M.: "Las disposiciones de las leyes provinciales de obras públicas y pavimentación se aplicarán supletoriamente para la solución de todos los aspectos de ambas materias que no estén expresamente contemplados en esta Ley Orgánica ni en las cláusulas generales y particulares de los Pliegos de Bases y Condiciones que se establezcan para la contratación de las obras públicas".

Que siendo que las partes se sujetaron a dicho régimen jurídico, las cuestiones que se susciten deben resolverse de conformidad con las previsiones contempladas en el pliego de bases y condiciones, cuyos preceptos constituyen ley para las partes. Así lo reconoce la Jurisprudencia Provincial: "...Como ha dicho en variadas ocasiones esta Corte, si las partes se sujetaron a un régimen jurídico determinado, las cuestiones deben resolverse con apego a las especiales previsiones contempladas en las normas del pliego de bases y condiciones, cuyas estipulaciones constituyen ley para las partes (conf. Doctr. Causas B.52759, Hidraco SA y Coarco SA, sent del 28-XII-1995 y Sindicatura por Venturino Eshiur SA s/ quiebra c/ Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso Administrativa 1/06/2011 B 57245 SCJBA), entre otros.

Que teniendo en cuenta los reiterados incumplimientos en que ha incurrido la contratista PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., quien ha sido debidamente intimado a retomar el curso de la obra en numerosas oportunidades, la misma ha demostrado su total falta de profesionalismo y responsabilidad de las obligaciones emergentes y asumidas mediante la suscripción del Contrato Nº 940/21.

Que dicho instrumento en su cláusula OCTAVA establece causales de rescisión, y remite también a las dispuestas en los Pliegos de Condiciones, al establecer que: "Sin perjuicio de las disposiciones de los Pliegos mencionados en la cláusula PRIMERA, será causal determinante de la rescisión de pleno derecho del contrato…".

Que el artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Generales (en adelante el PBCG) dispone: "Causas de Rescisión. Pérdida de la Garantía. Sin perjuicio de las causales expresamente contempladas, la Municipalidad de Morón, tendrá derecho a rescindir el Contrato u orden de compra, perdiendo la Adjudicataria la garantía de Contrato u orden de compra, en los siguientes casos: 1. Cuando el Contratista infrinja la legislación enumerada a título enunciativo en el artículo 2 del presente PBCG (…) 3. Cuando contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato u orden de compra. 4. Cuando no afecte a la obra el personal, máquinas y vehículos comprometidos en el plan de trabajo y la Oferta. (…) 6. Por Incumplimiento de Órdenes de Servicio o Instrucciones: Las faltas reiteradas al cumplimiento de las órdenes de servicio emanadas de la Inspección de Obra, sea referente a las especificaciones relativas a los materiales y métodos de los trabajos, incompetencia del personal del Contratista o incumplimiento de las leyes o reglamentaciones, será causal de rescisión del Contrato u orden de compra, sin perjuicio de las multas y penalidades que le correspondieran. 7. Por la paralización de la obra por causas imputables al Contratista, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. En caso de rescisión del Contrato por culpa del Contratista, la Municipalidad podrá ejecutar la obra por terceros, siendo responsable el Adjudicatario de la diferencia de precios, sin perjuicio de responder por los demás daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad de Morón. Si la responsabilidad excediera el monto de la Garantía de Contrato, la Municipalidad tendrá derecho a retener materiales y maquinarias, pudiendo también afectar los créditos del Contratista con ésta."

Que, por su parte, la Ley N° 6021 de Obra Pública de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria al presente caso, establece en su artículo 60: "La Provincia tendrá derecho además a rescindir el contrato en los siguientes casos: a) Cuando el contratista se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato. (…) c) Cuando el contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la Repartición no puedan terminarse en los plazos estipulados. d) Cuando el contratista infrinja a las leyes del trabajo en forma reiterada. e) Cuando se produzca el supuesto contemplado en el artículo 37° in-fine. Previamente, en los casos b) y c) deberá intimarse al contratista para que inicie o acelere los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución, en el plazo que a tales efectos se le fije."

Que la reglamentación a dicho artículo establece que: "Para los casos previstos en los incisos b) y c) se intimará al contratista por orden de servicio, cédula o telegrama colacionado dirigido al domicilio constituido. La intimación fijará el plazo de su cumplimiento. Vencido el plazo de intimación e iniciadas las actuaciones tendientes a la rescisión, la Repartición dispondrá por Orden de Servicio la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales debiendo en la disposición respectiva fijar el plazo dentro del cual se formará inventario…"

Que así lo ha establecido en reiteradas oportunidades la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: "El último apartado del art. 60 de la ley 6021 establece que antes de rescindir el contrato la Administración por demoras injustificadas o incumplimiento del plazo contractual se deberá intimar de manera fehaciente al contratista para normalizar las actividades, sin que tal exigencia requiera alguna forma especial" (SCBA LP B 49379 S 01/08/1995

Carátula: Valderrama, Rubén Oscar c/Municipalidad de General Pueyrredón s/Demanda contencioso administrativa). "Resulta legítima la rescisión del contrato dispuesta por el Municipio luego de valorar distintas opiniones técnicas y realizar intimaciones infructuosas si encuentra amparo en las previsiones normativas del pliego de bases y condiciones" (SCBA LP B 51738 S 05/09/1995 Juan Caldera y Cía. S.R.L. c/Municipalidad de Campana s/Demanda contencioso administrativa). "En caso de rescisión de un contrato de obra pública por culpa del contratista pueden afectarse los créditos que el particular tenga con la Administración, entre los cuales se encuentran, evidentemente, los originados en cualquier certificado pendiente de cobro" (SCBA LP B 54026 S 28/12/1995 Carátula: Padulo, Roberto Enrique c/Municipalidad de Quilmes s/Demanda contencioso administrativa).

Que se encuentra debidamente acreditado según las constancias de autos, que la contratista ha incurrido en reiterados incumplimientos contractuales graves, por lo que corresponde rescindir el contrato de Obra Pública registrado bajo el Nº 940/21 por exclusiva culpa de la contratista y proceder a intimar a la devolución de las sumas percibidas por ésta en concepto de anticipo financiero, ello bajo apercibimiento de ejecutarse las garantías contractuales.

Que respecto al anticipo financiero, la obra referenciada ha sido ejecutada en un 34,43%, habiendo quedado pendiente de ejecución el 65,57%, siendo éste último el porcentaje de anticipo financiero que deberá ser reintegrado por la contratista.

Que dichos montos no deberán ser reintegrados al valor histórico en que fueran abonados durante el año 2022, sino que teniendo presente que nos encontramos ante un Contrato de Obra Pública que durante su ejecución, fue actualizado mediante UVI´s (Unidades de Vivienda Ley N° 27271), resulta razonable exigir a PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. que el monto a reintegrar reciba el mismo tratamiento, es decir que sea actualizado por UVI's, ya que proceder de otro modo implicaría un claro enriquecimiento sin causa en favor de la contratista y en un claro detrimento del erario municipal.

Que una vez intimada la contratista al pago de dichas sumas, y en caso de incumplimiento por parte de ésta, se deberá intimar a la compañía de seguros GESTION COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. a efectos de iniciar la ejecución del pago de todas las garantías contractuales.

Que no obstante ello, operada la rescisión, y en virtud de lo normado por el artículo 39 del PBCG se deberá realizar un inventario del plantel de útiles y materiales acopiados si los hubiere y procederá a la inmediata toma de posesión del predio de la obra, tal y como prescribe el artículo 39: "Toma de Posesión: En todos los casos de rescisión de Contrato u orden de compra imputable al Contratista, el Departamento Ejecutivo tomará inmediatamente posesión de la obra, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial. Medición e inventario: A tal fin se procederá a medir detalladamente los trabajos ejecutados y establecer el estado de la obra, inventariando el plantel de útiles y materiales acopiados; se procederá siempre en la forma descripta en el Pliego para la medición definitiva de las obras terminadas."

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rescíndase el Contrato de Obra Pública suscripto con la empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. registrado bajo el Nº 940/21, referente a la ejecución de la obra: 40 VIVIENDAS EN CASTELAR SUR – PROGRAMA BONAERENSE II: SOLIDARIDAD, por incumplimiento contractual y exclusiva culpa de la contratista, conforme lo dispuesto por los incisos 1), 3), 4), 6) y 7) del artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 12/21; y en concordancia con lo establecido en el artículo 60 inciso a), y c) de la Ley N° 6021, y con los efectos previstos por el artículo 62 de la misma Ley.

ARTICULO 2°.- Intímase a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. a depositar en la Tesorería Municipal, sita en Alte. G. Brown Nº 946 Planta Baja, en el plazo perentorio de 48 horas, contados a partir de la notificación del presente, la suma equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO (373.771,84) Unidades de Vivienda (UVI's), actualizados a la fecha de su efectivo pago, en concepto de reintegro proporcional del adelanto financiero oportunamente recibido, bajo apercibimiento de perseguir judicialmente su cobro y/o de ejecutarse la Póliza de Seguros Nº 29.380 expedida por GESTION COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A..

ARTICULO 3º.- Intímase a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. a depositar en la Tesorería Municipal, sita en Alte. G. Brown Nº 946 Planta Baja, el pago en el plazo perentorio de 48 horas, contadas a partir de la notificación del presente, la suma PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 ($ 11.449.261,04) en concepto de garantía del cumplimiento de Contrato, bajo apercibimiento de perseguir judicialmente su cobro y/o de ejecutarse la Póliza de Seguros Nº 29.381 expedida por GESTION COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

ARTICULO 4°.- Encomiéndase a la Secretaría de Planificación Estratégica, la realización de las tramitaciones necesarias para la inmediata toma de posesión de la obra ejecutada hasta el presente y -si lo considera conveniente- de los obradores, previo inventario de los bienes existentes tanto en la obra como en los obradores, así como de la movilidad afectada a aquélla, con citación de los representantes legal y técnico del Contratista, bajo apercibimiento de hacerlo sin su presencia y designar a tales efectos Escribano Público.

ARTICULO 5°.- Autorízase a la Secretaría de Planificación Estratégica a efectuar la Recepción Provisional de la obra ejecutada y realizar la Medición Final de los trabajos con citación de los representantes legal y técnico del Contratista, bajo apercibimiento de hacerlo sin su presencia.

ARTICULO 6°.- Autorízase a la Secretaría de Planificación Estratégica a tomar, si lo considera conveniente -y previa valuación convencional-, materiales, equipos y movilidad afectados a la obra que considere necesarios para su continuación, así como a intimar al Contratista a retirar todos aquellos materiales, equipos y movilidad que estime

prescindibles, en el plazo que determine en el acto administrativo correspondiente.
ARTICULO 7°.- Autorízase a la Secretaría de Planificación Estratégica, a realizar una estimación oficial de los bienes a incautar a fin de continuar la obra, tomando como base la oferta del Contratista, la respectiva amortización, el estado de conservación y demás circunstancias pertinentes. Sobre dicha base, la citada Secretaría negociará con el Contratista con el objeto de llegar a la valuación convencional establecida en el artículo 51 inciso b) de la Ley N° 13.064. En caso de no llegar a un acuerdo sobre la valuación en el término de UN (1) mes, a partir de la notificación a la contratista prevalecerá la valuación oficial.
ARTICULO 8°.- Instrúyese a la Subsecretaría de Asuntos Legales para que -en caso de corresponder- inicie todas las acciones judiciales necesarias contra PMP CONSTRUCCIONES SRL y/o SU ASEGURADORA para resarcirse de los daños y perjuicios que la rescisión del Contrato ocasiona al Municipio de Morón.
ARTICULO 9°.- Reténgase todos los créditos que pudieren existir a favor de PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., así como también los Fondos de Reparo y Garantía de Contrato, a las resultas de la liquidación final de obra, sin derecho a intereses, y que serán imputados a cuenta del monto de los daños y perjuicios que correspondan a causa de la presente rescisión por culpa del Contratista.
ARTICULO 10°.- Elimínase del Registro de Proveedores Municipal a la empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., no pudiendo inscribirse nuevamente por el término de 2 años.
ARTICULO 11°.- Comuníquese el presente Decreto al Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas y al Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, a efectos que estimen corresponder.
ARTICULO 12°.- Comuníquese el presente Decreto al Consejo Profesional en que se encuentre inscripto el Representante Técnico de la contratista a efectos que evalué su actuación profesional en la presente obra determine si corresponde la aplicación de sanciones.
ARTÍCULO 13°.- Notifíquese fehacientemente a PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., con copia del presente.
ARTÍCULO 14°.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 15°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Arq. Pablo Nahum Itzcovich – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 952/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12478/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Legales, Dra. Deleandra Cocciaglia, informa acerca de la necesidad de contratar casilleros judiciales en los distintos Departamentos.
Que se solicita la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL ($124.000) con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a la contratación de los casilleros.
Que, asimismo, se solicita que se haga efectivo el pago de la suma mencionada a la Dra. Susana Beatriz Chweskowiec (D.N.I. N° 23.670.898) – (Legajo N° 210078/00).
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Dra. Susana Beatriz Chweskowiec (D.N.I. N° 23.670.898) – (Legajo N° 210078/00), por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL ($124.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, para la renovación de los casilleros judiciales en los distintos Departamentos para el segundo semestre del ejercicio 2024.
ARTÍCULO 2°: El gasto aprobado en el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción 1110110000 Unidad Intendente, Apertura Programática 01.01.00 Subsecretaría de Asuntos Legales, Partida 3.2.9.0 Otros Alquileres y Derechos, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 955/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22540/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-10304/24 D.E. 9000 – 85767/24 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22540/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 955/2024

Ordenanza n° 22540/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la diferencia salarial por el reencasillamiento del agente Gallero Carlos Daniel (Legajo Nº 148395/00) originada en el Expte. Nº 85767/24 H.C.D. - 4079-10304/24 -0 D.E. por un valor total de $436.272,78 (pesos cuatrocientos treinta y seis mil doscientos setenta y dos con 78/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el Artículo anterior, comprometerá los saldos de la jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud, Fuente de financiamiento 110, Categoría Programática 22.01.00. Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22540/2024.

* * *

DECRETO N° 956/2024

Morón, 10 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 22553/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente 4079-17185/23 D.E. 9000 – 85541/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22553/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente decreto, la Secretaria Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 956/2024

Ordenanza n° 22553/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., al tendido de 125m de cable subterráneo de baja tensión de 3x240/120mm2 AL. Por consiguiente, se instalará un medidor T1 y se ejecutarán 4 terminales interiores de baja tensión, en la Ciudad de Castelar, Partido de Morón. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle Gral. Bartolomé Mitre entre Rivadavia y Aristóbulo del Valle. Cruce Gral. Bartolomé Mitre. Calle Gdor. Monteverde entre Gral. Bartolomé Mitre y Almafuerte, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 210 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11°: La empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22553/2024.

* * *

DECRETO N° 957/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22509/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2024, el expediente N° 4079-12892/23 D.E. – 9000-84873/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22509/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 957/2024

Ordenanza n° 22509/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Troncoso Carlos Adolfo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación U-GC- N235, F3, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Troncoso Carlos Adolfo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación U-GC- N235, F3, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Moron – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Moron"
REGISTRADA BAJO EL N° 22509/2024.

* * *

DECRETO N° 958/2024

Morón, 26 de Junio de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016, el Decreto N° 1870/21 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10896/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/2016, se creó el Fondo de Fortalecimiento Institucional destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para la actividad social de los clubes de barrio, sociedades de fomento y asociaciones civiles sin fines de lucro, como así también la promoción y protección de Pymes y comercios barriales, en el ámbito del Municipio de Morón.
Que en pos de respetar el espíritu de la normativa vigente y el compromiso asumido por el Municipio de Morón de colaborar en el crecimiento de todas las instituciones que cumplen un rol social dentro del distrito, la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional brinda ayuda profesional necesaria para el funcionamiento adecuado en materia legal y contable, y a partir de allí que cada entidad pueda solicitar un beneficio regular y de carácter permanente.
Que resulta también necesario crear condiciones económicas o subsidios de asignación directa o indirecta que favorezcan el acceso a niñas, niños, adolescentes y/o personas adultas con discapacidad a actividades sociales, deportivas y/o culturales.
Que el proceso inflacionario acumulado desde Diciembre de 2023 hasta ésta parte, ronda el 100% según el IPC, siendo el rubro servicios uno de los más afectados.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establécese que a partir del mes de Julio del año 2024 los montos correspondientes al Fondo de Fortalecimiento Institucional conforme a la normativa vigente serán distribuidos de la siguiente forma, abonándose de manera trimestral:
a) Clubes de barrio, sociedades de fomento y asociaciones civiles sin fines de lucro, la suma de $ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil).
b) Bibliotecas populares y centros de jubilados, la suma de $ 180.000 (pesos ciento ochenta mil).
ARTÍCULO 2°: Actualícese a partir del mes de Julio del año 2024 la suma de $ 15.000 (pesos quince mil) para las becas inclusivas para el deporte y la cultura que son beneficiarios niños, niñas, adolescentes y personas adultas con discapacidad en los términos fijados en el Decreto 1870/21.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Mariano Pablo Spina – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 991/2024

Morón, 26 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que el Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Andrés René Rodríguez (D.N.I. N° 17.466.616) informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 26 de Junio del año 2024 hasta el día 15 de Julio del año 2024, inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Secretario de Gobierno, Diego Spina (D.N.I. N° 22.425.837), resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por el período comprendido desde el día 26 de Junio del año 2024 hasta el día 15 de Julio del año 2024, inclusive.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Andrés René Rodríguez (D.N.I. N° 17.466.616), quien revista en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 26 de Junio del año 2024, hasta el día 15 de Julio del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase al Sr. Diego Spina (D.N.I. N° 22.425.837) la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, desde el día 26 de Junio del año 2024, hasta el día 15 de Julio del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 284/2024

Morón, 18 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 167/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 1310/24, referente a la adquisición de exhibidores y otros insumos para el programa
"Hecho en Morón" solicitado por la Dirección innovación tecno desarrollo sustentable.

CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 167/24 Segundo Llamado - Expediente N° 1310/24 referente a la adquisición de exhibidores y otros insumos para el programa “Hecho en Morón“ solicitado por la Dirección innovación tecno desarrollo sustentable los ítems 1, 2, y 3 al proveedor NEWPACK AREGNTINA S.R.L en la suma total de $ 9.700.000. (pesos nueve millones setecientos mil). Resultando una adjudicación total de $ 9.700.000. (pesos nueve millones setecientos mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 66 Desarrollo Productivo Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal –, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N° 2372.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 285/2024

Morón, 18 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1611/24 referente a la contratación de Servicio de Administración, planificación, asesoramiento y publicidad en redes sociales, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Administración, planificación, asesoramiento y publicidad en redes sociales, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de $7.000.000 (pesos siete millones)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2591.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 286/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 160/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 1344/24, referente a la adquisición de Mobiliario Urbano solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 160/24 Segundo Llamado - Expediente N° 1344/24 referente a la adquisición de Mobiliario Urbano solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad al proveedor PREMOLDEADOS ARGENTINA S.A. los ítems Nº1 y 2 en la suma total de $ 12.300.000.- (pesos doce millones trescientos mil). Resultando una adjudicación total de $ 12.300.000.- (pesos doce millones trescientos mil).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de

Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31 Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal –, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N° 2046.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 287/2024
Morón, 19 de Junio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1672/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de $16.000.000.- (pesos dieciséis millones)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2662.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 288/2024
Morón, 19 de Junio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1666/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de $7.040.000.- (pesos siete millones cuarenta mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2717.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 289/2024
Morón, 19 de Junio de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 11674/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la

suma total de $31.320.000.- (pesos treinta y un millones trescientos veinte mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2663.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 290/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 113/2024 -Segundo Llamado - Expte. Nº 1537/2024 referente a la Adquisición de Neumáticos y Cámaras para Vehículos solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: PERALTA GONZALEZ S.R.L. y NEUMÁTICOS VERONA S.R.L. resultando ésta última ser la oferta más conveniente a los intereses municipales según nota de selección elaborada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 113/2024 -Segundo Llamado - Expte. Nº 1537/2024 referente a la Adquisición de Neumáticos y Cámaras para Vehículos, solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Proveedor: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., los Ítems Nº 1, 2, 3, 4 y 5, en la suma total de pesos once millones trescientos treinta y cinco mil ($11.335.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de once millones trescientos treinta y cinco mil ($11.335.000.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2501 y 2853.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 291/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 184/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 1597/24, referente a la adquisición de panificados solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 184/24 Segundo Llamado - Expediente N° 1597/24 referente a la adquisición de Panificados solicitados la Dirección Administración Hospital de Morón, a los proveedores: SEGALERBA ADRIAN GABRIEL ítem Nº 1 en la suma de $ 7.997.500.-; ROBERTO ADRIAN NAPPA en la suma de $ 1.296.000.-, resultando una adjudicación total de $ 9.293.500.- (pesos nueve millones doscientos noventa y tres mil quinientos).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal –, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N° 2610.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 292/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1664/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el

artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de $16.000.000.- (pesos dieciséis millones)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2715.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 293/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1663/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de $16.000.000.- (pesos dieciséis millones)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2714.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 294/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1676/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de $6.400.000.- (pesos seis millones cuatrocientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2665.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 295/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1535/24 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $19.800.000 (pesos diecinueve millones ochocientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N ° 2492.
Artículo 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 296/2024

Morón, 19 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 119/2024, tramitada por Expte. Nº 1599/2024, referente a la adquisición de Gasa Hidrófila Tejido Tubular Doble, solicitado por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., VOORAF WORDEN S.R.L. y CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L..
Que según nota emitida por la Subsecretaría de Administración del Hospital de Morón, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 119/2024, tramitada por Expte. Nº 1599/2024, referente a la adquisición de Gasa Hidrófila Tejido Tubular Doble solicitada por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. el ítem 1 en la suma total de pesos treinta y tres millones setecientos sesenta mil ($33.760.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos treinta y tres millones setecientos sesenta mil ($33.760.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2765.-
ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 297/2024

Morón, 25 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 123/2024, tramitada por Expte. Nº 1927/2024, referente al Servicio de Sonido, estructura para escenario, vallas , mobiliario, etc , para eventos , para la Promesa de Fidelidad a la Bandera, solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que luego del segundo llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: COSTANTINO HIJOS S.R.L. X-SUPPORT S.R.L. y VALIENTE PRODUCCIONES S.A., resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses Municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 123/2024, tramitada por Expte. Nº 1927/2024, referente al Servicio de Sonido, estructura para escenario, vallas , mobiliario, etc , para eventos , para la Promesa de Fidelidad a la Bandera, solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A., el ítem Nº 1, en la suma total de pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil ($56.495.000.-) y al El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil ($56.495.000.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 62, Unidad Intendente, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2918.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 298/2024

Morón, 25 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 169/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 1463/24, referente a adquisición de neumáticos para máquinas cargadoras solicitados por la Dirección de Logística
CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N°169/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 1463/24, referente a adquisición de neumáticos para máquinas cargadoras solicitados por la Dirección de Logística, a la firma: PERALTA GONZALEZ S.R.L. en la suma total de $8.712.000.- (pesos ocho millones setecientos doce mil).-
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N° 2367 y 2652.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 299/2024

Morón, 25 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios Nº 145/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 1176/24, referente a la adquisición de material descartable solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 145/24 Segundo Llamado - Expediente N° 1176/24 referente a la adquisición de material descartable solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón, a las empresas CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., los ítems 2, 23, 24, 26 y 27 en la suma de $ 8.390.850.-; DROGUERIA MARTORANI S.A. , los ítems 21 y 22 en la suma de $ 27.976; CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. , los ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14,15, 16, 29 y 33 en la suma de $ 1.733.235,92. El total de la presente asciende a la suma de $ 10.152.061,92 (pesos diez millones ciento cincuenta y dos mil sesenta y uno con 92/00).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal –, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 1989 y 2856.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 300/2024

Morón, 25 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1807/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Gráfica y Web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Publicidad Gráfica y Web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor IMPREBA S.A. por la suma total de $ 7.380.000.- (pesos siete millones trescientos ochenta)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la

Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2815.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 301/2024

Morón, 25 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1718/24 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria.,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $14.440.000 (pesos catorce millones cuatrocientos cuarenta mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaria de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2761.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 302/2024

Morón, 25 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1702/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad en Página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor THX MEDIOS S.A. por la suma total de $6.000.000.- (pesos seis millones).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2686.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 303/2024

Morón, 25 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1778/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Televisiva, Radial y Web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación Servicio de Publicidad Televisiva, Radial y Web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor LOS CESARES S.A. por

la suma total de $16.275.000.- (pesos dieciséis millones doscientos setenta y cinco mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Subsecretaria de Prensa y Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2748.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 304/2024

Morón, 25 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 176/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 1595/24, referente a la adquisición de bidones de agua mineral solicitados por Secretaría de Administración.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 176/24 Segundo Llamado - Expediente N° 1595/24 referente a la adquisición de bidones de agua mineral solicitados Secretaría de Administración, a la empresa AGUAS NATURALES S.R.L. en la suma de $ 14.040.000.- (pesos catorce millones cuarenta mil).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 4 Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal –, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 2525 y 2914.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 305/2024

Morón, 25 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 120/2024, tramitada por Expte. Nº 1601/2024, referente a la adquisición de Agua Destilada, Soluciones y Expansor, solicitado por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: LABORATORIOS JAYOR S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., VOORAF WORDEN S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y DROGUERIA LUMA S.A..
Que según nota emitida por la Subsecretaría de Administración del Hospital de Morón, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser las de los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., D.N.M. FARMA S.A. y VOORAF WORDEN S.R.L..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 120/2024, tramitada por Expte. Nº 1601/2024, referente a la adquisición de Agua Destilada, Soluciones y Expansor solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón , a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems 1, 2, 3, 4 y 6 en la suma total de pesos doce millones cincuenta y ocho mil seiscientos ($12.058.600.-), D.N.M. FARMA S.A. el ítem 5 en la suma total de pesos veintiséis millones trescientos cincuenta y seis mil ($26.356.000.-) y VOORAF WORDEN S.R.L. el ítem 7 en la suma total de pesos dos millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos ($2.149.200.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuarenta millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos ($40.563.800.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2764.-
ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 306/2024

Morón, 26 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1632/24 referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el

artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Ingresos Públicos, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $24.206.000.- (pesos veinticuatro millones doscientos seis mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaria de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2762.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 307/2024

Morón, 26 de Junio de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 182/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 1539/24, referente a la contratación del servicio de cremación de ataúdes y restos óseos solicitados por Dirección de Cementerio.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 182/24 Segundo Llamado - Expediente N° 1539/24 referente a la contratación del servicio de cremación de ataúdes y restos óseos solicitado por Dirección de Cementerio
a la empresa MANUEL RAMON AGUIRRE S.A. en la suma de $ 16.000.000.- (pesos dieciséis millones).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma indicada en el Pliego de condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal –, dentro de las clasificaciones obrante en la Solicitud de Gastos N° 2513.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 876/2024
Prorróguese la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Ferrari Gómez María Lujan (D.N.I. N° 34.435.022) - (Legajo Nº 268367/00), a partir del día 1º de Junio del año 2024, hasta el día 31 de Agosto del año 2024 inclusive.

Morón, 18 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 953/2024
Increméntese, a partir del 1º de Junio del año 2024, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Ambroso Nahuel Oscar (Legajo N° 258034/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría de Administrador en Sistemas A, con cuarenta (40) horas de labor, prestando servicios en la Dirección de Sistemas e Infraestructura TIC´S, dependiente de la Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano.

Morón, 19 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 954/2024
Increméntese, a partir del 1º de Junio del año 2024, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Echeverria Victor Ariel (Legajo N° 258023/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría de Administrador en Sistemas A, con cuarenta (40) horas de labor, prestando servicios en la Dirección de Sistemas e Infraestructura TIC´S, dependiente de la Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano.

Morón, 19 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 959/2024
Concédase licencia sin goce de haberes al agente Vega Matías Daniel (D.N.I. N° 35.659.642) – (Legajo N° 228890/00), a partir del día 17 de Mayo del año 2024, por el termino de seis (6) meses.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 960/2024
Téngase por designada a la docente Soloa Daniela Cecilia (D.N.I. Nº 36.873.652) – (Legajo Nº 309487/00), a partir del día 07 hasta el día 10 de Mayo del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 961/2024
Autorízase a partir del día 1° de Abril del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes al agente Caceres Martin Eduardo (Legajo N° 265545/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 962/2024

Prorróguese la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Lópeza Cynthia Giselle (D.N.I. N° 32.789.767) – (Legajo N° 304289/00), a partir del día 1° de Abril del año 2024, hasta el día 30 de Junio del año 2024, inclusive.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 963/2024

Déjese sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 699/24, a partir del día 25 de Abril del año 2024.

Aceptase la renuncia presentada por la agente Franze María Belén (D.N.I. N° 30.722.261) – (Legajo N° 230534/00), a partir del día 25 de Abril del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Auxiliar Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 964/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente López Nicolás Ezequiel (D.N.I. N° 30.061.514) – (Legajo N° 305820/00), a partir del día 13 de Mayo del año 2024 hasta el día 3 de Noviembre del año 2024.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 965/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes por motivos particulares al agente Alem German Alcides (D.N.I. N° 38.993.742) – (Legajo N° 285767/00), a partir del día 1° de Junio del año 2024, por el término de seis (6) meses.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 966/2024

Concédase licencia sin goce de haberes al agente Frontera Cristian Miguel (D.N.I. N° 24.800.930) – (Legajo N° 280290/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2024, hasta el día 31 de Julio del año 2024, inclusive.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 967/2024

Autorízase a partir del día 1° de Abril del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes al agente Rojo Valentín Pedro Raúl (Legajo N° 306270/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Políticas para Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 968/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Tiseira Sofía Sisi (D.N.I. Nº 40.187.529) - (Legajo Nº 306553/00), a partir del día 14 de Mayo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien prestaba servicios en la Dirección de Deportes y Recreación perteneciente a la Secretaria de Cultura y Deporte.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 969/2024

Téngase por designada a la docente Saavedra Carla Soledad (D.N.I. N° 28.587.970) – (Legajo N° 309502/00), a partir del día 24 de Abril del año 2024 hasta el día 11 de Mayo del año 2024, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra vocacionales, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 970/2024

Téngase por designada a la docente Gómez María Lorena (D.N.I. N° 25.638.511) – (Legajo N° 155990/00), a partir del día 11 de Abril del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 971/2024

Aceptase la renuncia presentada por la agente D´amico Mariana (D.N.I. N° 38.851.337) - (Legajo Nº 307992/00), a partir del día 1º de Junio del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Profesional I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Políticas para Juventud, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 972/2024

Aceptase la renuncia presentada por el agente Hidalgo Ramón Martin (D.N.I. Nº 17.933.755) - (Legajo Nº 309306/00), a partir del día 15 de Mayo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicio en la Subsecretaria de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 973/2024

Téngase por designado al docente Salas Morales Nardo (D.N.I. N° 17.809.638) – (Legajo N° 308800/00), a partir del día 13 de Abril del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesor con una (1) hora cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 974/2024

Téngase por designado al docente Cardozo Mauro Ezequiel (D.N.I. N° 35.533.870) – (Legajo N° 309501/00), a partir del día 10 de Abril del año 2024 hasta el día 28 de Febrero del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con seis (6) horas ayudante de cátedra, con carácter Provisional a término, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 975/2024

Téngase por designada a la docente Magenta Mariela Noemí (D.N.I. Nº 28.424.994) – (Legajo Nº 207690/00), a partir del día 11 de Abril del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el Art 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 976/2024

Téngase por designada a la docente Nari Ana Laura (D.N.I. Nº 27.215.630) – (Legajo Nº 216656/00), a partir del día 19 de Abril del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Casais Stella Maris, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el

Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 977/2024

Téngase por designada a la docente Tintorero Cintia Romina (D.N.I. N° 30.223.791) – (Legajo N° 257678/00), a partir del día 24 de Abril del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Kase Lorena, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 978/2024

Téngase por designada a la docente Barcia Ana Clara (D.N.I. N° 35.533.889) – (Legajo N° 277778/00), a partir del día 22 de Abril del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Lareu Marina, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 979/2024

Téngase por designada a la docente Buonanotte Daniela (D.N.I. Nº 40.133.812) – (Legajo Nº 308540/00), a partir del día 12 hasta el día 12 de Abril del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 980/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Perona Ivana (Legajo N° 308519/00) – (D.N.I. N° 27.798.011), a partir del día 29 de Mayo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Profesional I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para las Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 981/2024

Acéptase la renuncia presentada por el agente Ortiz Jorge Alberto (Legajo N° 308476/00) – (D.N.I. N° 25.906.791), a partir del día 20 de Mayo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 982/2024

Téngase por designado al docente Totaro Marcelo Omar (D.N.I. Nº 20.825.158) – (Legajo Nº 278167/00), a partir del día 13 de Abril del año 2024 hasta el reintegro del docente titular Galván Horacio, en el cargo de Profesor con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 983/2024

Téngase por designada a la docente Colombo Marianela (D.N.I. Nº 27.728.934) – (Legajo Nº 254401/00), a partir del día 23 de Abril del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Lareu Marina, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 984/2024

Téngase por designado al docente Cardenas Sánchez Víctor Luis (D.N.I. N° 36.733.732) – (Legajo N° 309481/00), a partir del día 17 de Abril del año 2024 hasta el día 15 de Octubre del año 2024, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 985/2024

Téngase por designada a la docente Arias Monte Gilda Soledad (D.N.I. N° 27.170.207) – (Legajo N° 309504/00), a partir del día 09 de Mayo del año 2024 hasta el reintegro del docente titular Mitelmeier Roberto, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 986/2024

Téngase por designada a la agente Werteporoj Vanesa Viviana (D.N.I. N° 33.812.099) – (Legajo N° 309451/00), a partir del día 01 de Mayo del año 2024 en la categoría “Enfermera Profesional A”, con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 987/2024

Autorízase a partir del día 1° de Mayo del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Caneyro Karina Fabiana (Legajo N° 305974/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Unidad de Gestión Comunitaria N° 14, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 988/2024

Concédase licencia sin goce de haberes a la agente Tapia Ana Dolores (D.N.I. N° 30.874.345) – (Legajo N° 297578/00), a partir del día 20 de Marzo del año 2024, hasta el día 20 de Marzo del año 2025.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 989/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Pavón Rosa Bibiana (D.N.I. Nº 16.912.775) - (Legajo Nº 308044/00) a partir del día 21 de Mayo del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien prestaba servicios en la Dirección de Promoción de Economía Social y Popular perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 990/2024
Téngase por designada a la agente Villaverde Franco Barbara Araceli (D.N.I. N° 37.865.533) – (Legajo N° 309452/00), a partir del día 01 de Mayo del año 2024 en la categoría “Enfermera Profesional B”, con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.
Morón, 26 de Junio de 2024
* * *

DECRETO N° 992/2024
Téngase por designada a la agente Salgueiro Silvina Roxana (D.N.I. N° 25.636.412) – (Legajo N° 309454/00), a partir del día 01 de Mayo del año 2024 en la categoría “Enfermera Profesional B”, con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.
Morón, 26 de Junio de 2024
* * *

DECRETO N° 993/2024
Acéptese la renuncia presentada por la agente Herrera Alexandra Fabiana (D.N.I. Nº 38.669.559) - (Legajo Nº 308373/00), a partir del día 30 de Abril del año 2024, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales prestando servicio en la Dirección de Hospital de Morón perteneciente a la Secretaria de Salud.
Morón, 26 de Junio de 2024
* * *

DECRETO N° 994/2024
Aceptase la renuncia presentada por la agente Capria Sofía Elisa (D.N.I. N° 35.073.475) - (Legajo Nº 306494/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2024, quien revistaba en la categoría de Sums Asistente con treinta y seis (36) horas de labor semanales dentro de la Planta de Personal Interino prestando servicios en la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud
Morón, 26 de Junio de 2024
* * *

DECRETO N° 995/2024
Téngase por designada a partir del día 1° de Mayo del año 2024 a la Profesional Stratico Florencia Laura (D.N.I. N° 35.991.265) – (Legajo N° 309480/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Springolo”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección de Salud y Territorio notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.
Morón, 26 de Junio de 2024
* * *

DECRETO N° 996/2024
Téngase por designada a la agente Santillán Bárbara Ayelén (D.N.I. N° 41.777.433) – (Legajo N° 309453/00), a partir del día 01 de Mayo del año 2024 en la categoría “Enfermera Profesional B”, con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.
Morón, 26 de Junio de 2024
* * *

DECRETO N° 997/2024
Téngase por designado a partir del día 02 de Mayo del año 2024 al Profesional Prosdócimo Brizuela Lautaro Nahuel (D.N.I. N° 39.059.514) – (Legajo N° 309479/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.
Morón, 26 de Junio de 2024
* * *

DECRETO N° 998/2024
Téngase por designada a la docente Arias Montes Gilda Soledad (D.N.I. N° 27.170.207) – (Legajo N° 309504/00), a partir del día 09 de Mayo del año 2024 hasta el reintegro del docente titular Mitelmeier Roberto, en el cargo de Profesora con tres (3) horsa cátedra superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.
Morón, 26 de Junio de 2024
* * *

DECRETO N° 999/2024
Téngase por designado al docente Genova Rolando (D.N.I. N° 23.412.386) – (Legajo N° 309503/00), a partir del día 11 de Mayo del año 2024 hasta el día 28 de Febrero del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con una (1) hora cátedra vocacional, con carácter Provisional a término, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.
Morón, 26 de Junio de 2024
* * *

DECRETO N° 1000/2024
Téngase por designada a la docente Chávez María Sol (D.N.I. N° 34.844.891) – (Legajo N° 309486/00), a partir del día 06 hasta el día 10 de Mayo del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.
Morón, 26 de Junio de 2024
* * *

DECRETO N° 1001/2024
Téngase por designada a la docente Toledo Florencia Alejandra (D.N.I. N° 35.793.211) – (Legajo N° 291101/00), a partir del día 09 de Mayo del año 2024 hasta el reintegro del docente titular Vega Julián, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.
Morón, 26 de Junio de 2024
* * *

DECRETO N° 1002/2024
Autorízase a partir del día 1° de Abril del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Aruge Agustina Natalia (Legajo N° 303623/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con

retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 1003/2024

Téngase por designada la docente Valenzuela Daniela Andrea (D.N.I. Nº 30.780.495) – (Legajo Nº 308444/00), a partir del día 15 de Abril del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el Articulo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 1004/2024

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 31 de Mayo del año 2024 al gente Chiari Adrián Jorge (D.N.I. N° 12.792.597) – (Legajo N° 203367/00), quien revistaba en el cargo de Profesor 16 horas cátedra escuela superior, dentro de la planta Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 31 de Mayo del año 2024 al gente Chiari Adrián Jorge (D.N.I. N° 12.792.597) – (Legajo N° 203367/00), quien revistaba en el cargo de Profesor 06 horas cátedra escuela vocacional, dentro de la planta Provisional, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en los artículos precedentes.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 1005/2024

Téngase por designada a la docente Leiva Macarena Verónica (D.N.I. Nº 38.062.214) – (Legajo Nº 309482/00), a partir del día 19 de Abril del año 2024 hasta según condiciones establecidas en el Art 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 4 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *

DECRETO N° 1006/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Arteaga Romina Elisabet (D.N.I. Nº 40.988.901) - (Legajo Nº 309244/00) a partir del día 22 de Abril del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien prestaba servicios en la Dirección de Hospital de Morón perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 26 de Junio de 2024

* * *